



# Asamblea General

Distr. general  
19 de febrero de 2021

Original: español

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**38º período de sesiones**  
3 a 14 de mayo de 2021

**Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5  
del anexo de la resolución 16/21 del Consejo  
de Derechos Humanos\***

**Paraguay**

---

\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



## I. Introducción

1. Paraguay presenta su informe nacional sobre los logros verificados con las recomendaciones recibidas en el segundo ciclo (186 aceptadas), que reflejan los esfuerzos para el cumplimiento de los compromisos voluntarios asumidos y de los adquiridos como miembro del CDH 2015-2017.
2. Paraguay es un Estado social de derecho, cuya democracia y fundamentos constitucionales se cimentan en la dignidad humana. En su prelación de normas, los instrumentos internacionales ratificados siguen en prelación a la Constitución, entre ellos, los relativos a DDHH tienen carácter *cuasiconstitucional*, al requerirse para su denuncia una enmienda constitucional. Admite el orden jurídico supranacional, y en un marco de apertura y colaboración, es un firme defensor del multilateralismo y del respeto al derecho internacional, ajustándose a principios de autodeterminación e igualdad jurídica entre Estados, solidaridad y cooperación internacionales.
3. El compromiso y colaboración con los mecanismos de protección es constante, manteniendo invitación abierta y permanente a titulares de mandatos; cumpliendo con la obligación de presentar informes y realizando un seguimiento serio a las recomendaciones recibidas.
4. Son prioritarios el fortalecimiento del sistema internacional protección, universalización de instrumentos de DDHH, cooperación internacional, mecanismos nacionales de seguimiento, apoyo a titulares de mandatos, abolición de la pena de muerte, y promoción de la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. Los avances registrados alientan a realizar esfuerzos para afrontar desafíos potenciales y actuales sobre lucha contra la pobreza y mejoramiento de la calidad de acceso a derechos esenciales como alimentación, salud, educación, vivienda digna, ambiente sano, con énfasis en sectores clave como NNA, mujeres, pueblos indígenas, PcD y personas adultas mayores.
5. Paraguay concibe el respeto a la dignidad humana como prioridad y un interés superior que coloca a las personas y grupos en situación de mayor vulnerabilidad en el centro de sus políticas, en consonancia con sus obligaciones de respeto, protección y realización de los DDHH, reconociendo su naturaleza universal, indivisible, interdependiente e interrelacionada.

## II. Metodología

6. Paraguay tiene un mecanismo nacional interinstitucional permanente, denominado SIMORE Plus<sup>2</sup>, para la sistematización, seguimiento y coordinación de acciones en el cumplimiento e implementación de compromisos y recomendaciones en materia de DDHH, vinculándolas con los ODS.
7. Este informe es un proceso interinstitucional de recopilación de datos mediante el SIMORE Plus, plataforma *online* de acceso público, sustentada en una red de 167 puntos focales de 72 instituciones de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y órganos extra poder. Bajo la coordinación del MRE – MJ, incorporan a la plataforma información sobre acciones para la implementación de recomendaciones, incluidas las del EPU.
8. Este documento fue elaborado bajo las directrices de la Decisión 17/119 del CDH, y los requisitos técnicos de redacción y presentación incluidos en orientaciones de la OACNUDH para la preparación del informe nacional.
9. Para propiciar la participación constructiva de la sociedad civil en la preparación del informe, y conforme al Reglamento del SIMORE Plus, el 04/02/2021 se realizó una socialización del documento para intercambiar comentarios y observaciones entre las OSC e instituciones del Estado.

### III. Seguimiento a recomendaciones

10. La información es presentada temáticamente con el formato propuesto en las orientaciones de la OACNUDH, identificando el nivel de implementación de las recomendaciones por categoría. El Anexo III presenta un resumen de la implementación, conforme a la información de seguimiento.

#### A. Cuestiones transversales

##### 1. Mejoramiento normativo, institucional y de políticas<sup>3</sup>

11. La CN de 1992 inició un proceso de ratificación de los instrumentos de DDHH del sistema universal<sup>4</sup> e interamericano<sup>5</sup>, y armonización y mejoramiento normativo. Los avances del periodo 2016-2020 figuran como Anexo IV, incluyendo legislación sobre promoción y protección de derechos, ratificación<sup>6</sup> de instrumentos internacionales y fortalecimiento institucional.

12. El afianzamiento de la institucionalidad se constata con la elevación de rango de instituciones (Anexo IV) y el incremento de OEE con áreas especializadas en DDHH. La consolidación de la RDDHHPE fue favorecida con la integración de 35 instituciones de los tres Poderes del Estado y organismos extra poder. La aprobación de su Reglamento<sup>7</sup>, y su II Plan de Acción<sup>8</sup> es trascendente para implementar los ejes estratégicos<sup>9</sup> del PNDH.

13. Para armonizar objetivos de DDHH con los ODS en las políticas públicas, se impulsó la vinculación PNDH-PND, estableciendo un Tablero de Control<sup>10</sup> para seguimiento. El PND, con actualización en fase conclusiva, orienta políticas de desarrollo con ejes estratégicos<sup>11</sup> y líneas transversales<sup>12</sup> con objetivos convergentes con la Agenda 2030. En 2016 se estableció la Comisión ODS Paraguay.

14. La CICSÍ quedó consolidada desde 2015 bajo la presidencia de la VPR y la Coordinación General del MRE. La labor de las 12 instituciones integrantes es respaldada por un CAC técnico. La metodología implementada posibilita una gestión entre instituciones estatales y OSC, como un mecanismo ejecutivo, expeditivo y resolutivo.

15. Con el SIMORE Plus, Paraguay dio valor al rol de los NMIRF en la implementación de recomendaciones y medición de su impacto. Este mecanismo es resultado del perfeccionamiento desde 2011 con un “Buscador de Recomendaciones”, que dio lugar en 2014 al SIMORE, para dar un salto cualitativo como SIMORE Plus (2017).

16. SIMORE Plus incorpora el seguimiento de 1500 recomendaciones, vinculándolas con los ODS, e introduce la plataforma OSC Plus para la participación de OSC, con mejoras de recolección de información. Incorpora capacidades identificadas en la Guía Práctica<sup>13</sup> sobre NMIRF de la OACNUDH: Coordinación, Colaboración, Consulta y Gestión de Información. Paraguay comparte SIMORE Plus mediante cooperación técnica<sup>14</sup>.

17. El Programa Nacional Casas de Justicia, y su modalidad Casa de Justicia Móvil conforman una política pública que ofrece a la ciudadanía y sectores en situación de vulnerabilidad, espacios multidisciplinarios de información, orientación, asistencia, difusión y prestación de servicios, como mecanismo eficiente para la promoción y realización de derechos fundamentales y la difusión de la cultura de la paz.

18. Para el fortalecimiento de la DP<sup>15</sup>, el 01/11/2016 fueron designados nuevo Defensor del Pueblo y Defensor Adjunto. Se realizaron esfuerzos para dotarla de recursos suficientes. Desde 2016, la asignación presupuestaria fue incrementada gradualmente, llegando en 2020 a 7,85% de aumento respecto a 2016.

19. Dado el estatus del Defensor del Pueblo, definido constitucionalmente como “comisionado parlamentario”, subsiste el desafío de cumplir con los Principios de París sobre su selección, nombramiento y destitución. La CN confiere tales facultades al PL, lo que requeriría una modificación constitucional.

## 2. Igualdad y no discriminación<sup>16</sup>

20. La CN no admite discriminaciones, al reconocer que todos los habitantes son iguales en dignidad y derechos (art. 46). Conforme al art. 45, la falta de ley reglamentaria no faculta a negar o menoscabar derechos o garantías, como lo es la de igualdad. El art. 24° reconoce la libertad religiosa, la de culto y la ideológica, estableciendo que nadie puede ser molestado, indagado u obligado a declarar por causa de sus creencias.

21. Subsiste el desafío de contar con una Ley contra toda forma de discriminación, pero por mandato constitucional (art. 46) se despliegan acciones para remover obstáculos e impedir factores que propicien discriminaciones, habida cuenta que el tema sobre la población LGTBI es objeto de debate a nivel social y político<sup>17</sup>.

22. El principio constitucional de igualdad orienta iniciativas<sup>18</sup> que garantizasen derechos esenciales como salud, educación, trabajo, nivel de vida adecuado, acceso a la justicia, a sectores de mayor vulnerabilidad como NNA, mujeres, pueblos indígenas, migrantes y PcD, bajo la premisa de que las protecciones sobre desigualdades injustas no serán consideradas discriminatorias sino igualitarias (art. 46 *in fine*).

23. El IV PlaNI 2018-2024<sup>19</sup> contempla estrategias para la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, buscando allanar obstáculos que la dificultan o impiden y eliminar toda forma de discriminación, mediante 5 ejes derechos<sup>20</sup> y 4 ejes transversales<sup>21</sup>.

24. Se propiciaron avances en la protección de derechos de las personas LGTBI en áreas específicas. La Resolución 695/16 posibilita el uso del nombre social de personas trans en servicios de salud. Por Resolución 744/15, el MJ aprobó el Protocolo de Atención a Personas Trans Privadas de Libertad y habilitará un pabellón penitenciario exclusivo. El MDP aprobó la aplicación de un Protocolo de atención a personas LGTBI en todas sus sedes.

25. Como fuente de datos para políticas públicas contra la discriminación, el SIP “Marandu” incorporó la variable “LGTBI” en la toma de denuncias. La actualización de las “100 Reglas de Brasilia”, en estudio por la CSJ, incluye orientación sexual e identidad de género como causales de vulnerabilidad. Recientemente, la CSJ autorizó el juramento de la abogada trans Kimberly Ayala con su imagen actual, con base en el art. 25 de la CN, sobre libre expresión de la personalidad e imagen.

26. Para incentivar políticas públicas de promoción y protección de los derechos de la población LGTBI, Paraguay participa en reuniones de la Comisión Permanente LGTBI, de la RAADH-MERCOSUR.

27. Paraguay evalúa formular la declaración prevista en el artículo 14 de la ICERD. Está en estudio el proyecto<sup>22</sup> de Ley de ratificación de la “CONVENCIÓN SOBRE LA LUCHA CONTRA LAS DISCRIMINACIONES EN LA ESFERA DE LA ENSEÑANZA”.

## 3. Cuestiones ambientales<sup>23</sup>

28. Un nutrido marco legal<sup>24</sup> cuenta la protección del ambiente, que corresponde al MADES elevado a Ministerio por Ley 6123/18.

29. Para la investigación de hechos punibles contra el ambiente, el MP tiene una Unidad Especializada que coordina con la Dirección de Delitos Ambientales, para impulsar la aplicación de sanciones, conforme a la legislación penal y ambiental.

30. Principales avances:

- Aprobación del Acuerdo de París sobre Cambio Climático (Ley 5681/16).
- Ley 5875/16 “De Cambio Climático”.
- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2016).
- Plan Nacional de Mitigación del Cambio Climático (2017).
- Ley 6125/18 “QUE APRUEBA LA ENMIENDA DE KIGALI AL PROTOCOLO DE MONTREAL RELATIVO SOBRE SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO”.
- Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación y Sequía 2018-2030.

- Actualización de la PAN en curso.
- Establecimiento de la plataforma *on line* SIAM<sup>25</sup>.
- Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (2020).
- Plan Nacional de Cambio Climático (2020).
- Plan de manejo de la Reserva Natural de Bosque Mbaracayú 2020-2030 (2020).
- Ley 6676/20 “QUE PROHÍBE TRANSFORMACIÓN Y CONVERSIÓN DE SUPERFICIES CON COBERTURA BOSCOsa EN LA REGIÓN ORIENTAL” (“deforestación cero” por 10 años).

## B. Derechos civiles y políticos

### 1. Derecho a la vida, libertad y seguridad de las personas

#### *Lucha contra la Trata de Personas*<sup>26</sup>

31. Por Ley 4788/12 “Integral contra la Trata de Personas”, detectado un caso, se activan mecanismos de protección y asistencia de la Mesa Interinstitucional de Prevención y Combate a la Trata<sup>27</sup> (“Mesa de Trata”), siguiendo un Manual de Procedimientos Operativos<sup>28</sup>, con protocolos para certificación de victimización de trata<sup>29</sup>; asistencia a personas victimizadas y la gestión de derivaciones<sup>30</sup>; registro de casos<sup>31</sup>; y evaluación de riesgos de personas victimizadas<sup>32</sup>.

32. La ley contempla un Programa Nacional de Prevención, Combate y Atención a Víctimas, a través de un Fondo, con recursos incluidos desde 2018 en el presupuesto del MINMUJER, para la prevención, denuncia y protección mediante campañas y sensibilización; articulación interinstitucional y creación de instancias departamentales y distritales; y atención a víctimas.

33. El Centro de Referencia presta atención integral a víctimas en las áreas social, psicológica y jurídica; el Albergue Transitorio para mujeres víctimas, mediante un equipo multidisciplinario, proporciona protección, alimentación y vestimenta; y el Programa de Reinserción Social procura la reintegración social mediante empoderamiento y apoyo en la recuperación física, psicológica, social y comunitaria.

34. Se cuenta con un Manual de reinserción<sup>33</sup>, con coordinación de la Comisión de asistencia y atención a víctimas de la Mesa de Trata. Desde 2016, el MDS apoya la reinserción de víctimas mediante Tekoporã y Tekoha. El MJ organiza talleres de sensibilización y capacitación a servidores públicos sobre “La Trata de Personas. Prevención”, con la RDDHHPE y el MINMUJER.

35. La Unidad Especializada del MP investiga la trata de personas en todas sus modalidades<sup>34</sup>. En 2018, se ampliaron sus funciones como Unidad Especializada de lucha contra la Trata y la explotación sexual de NNA. Tiene un sistema de denuncias entre el MRE, el MINMUJER, el MINNA y la PN, y un mecanismo de denuncia *on line*<sup>35</sup>. Una Delegatura Fiscal nacional fue creada para coordinar procesos de investigación.

36. La Dirección Técnica de Apoyo del MP cuenta con psicólogos, trabajadores sociales y abogados para asegurar acceso a la justicia, reinserción social y restablecimiento de derechos de víctimas. Los operadores de justicia tienen una “Guía de servicios para personas victimizadas por Trata”.

37. El Decreto 4473/20 aprobó el “Plan Nacional de prevención y combate de la trata de personas”<sup>36</sup>.

#### *Libertad de expresión, seguridad de periodistas y defensores de derechos humanos*<sup>37</sup>

38. Mediante firma de la Carta-intención con la UNESCO, en 2016, en el Plan de Acción de las NNUU sobre Seguridad de Periodistas y la Cuestión de la Impunidad, fue instalada la Mesa Multisectorial para Seguridad de Periodistas, integrada por los Poderes del Estado, el MP y gremios de periodistas<sup>38</sup>, para articular y diseñar planes y protocolos.

39. Entre el SPP y la Mesa, fue elaborado un Manual para Periodistas en situación de riesgo y/o amenaza (Anexo V). Por Resolución 538/17, el MDI aprobó un Protocolo de Seguridad para periodistas en situación de alto riesgo (Anexo VI).

40. La CSJ y la UNESCO suscribieron un MOU sobre fortalecimiento institucional, con los ejes Libertad de Expresión, Acceso a información y Protección de periodistas; capacitación de magistrados, funcionarios y actores claves, como abogados y periodistas.

41. El MP promueve en su Centro de Entrenamiento la capacitación de fiscales en investigación de crímenes contra trabajadores de prensa, dentro del Proyecto “Promoviendo la protección y seguridad de periodistas desde el MP”. El Programa de Protección a Testigos, brinda asistencia y seguridad a testigos, víctimas, colaboradores de justicia y otras definidas en la Ley 4083/11, entre ellas periodistas en riesgo o víctimas.

42. Se estudia la ratificación del “Acuerdo de Escazú”, suscrito el 28/09/2018, que introduce la protección a defensores de DDHH en asuntos ambientales entre sus disposiciones.

43. Prosigue el análisis legislativo del proyecto de Ley sobre “LIBERTAD DE EXPRESIÓN, PROTECCIÓN A PERIODISTAS, TRABAJADORES DE PRENSA Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS”<sup>39</sup>.

## 2. Administración de justicia, incluida la impunidad y el estado de derecho<sup>40</sup>

### *Modernización y transparencia*

44. Con el Plan Estratégico 2016-2020<sup>41</sup>, el PJ implementó la tecnología en procesos judiciales. Mediante Acordada 1107/16, se implementa el expediente y los trámites judiciales electrónicos.

45. Las Leyes 5189/14 y 5282/14 regulan la provisión de información sobre uso de recursos públicos, y el acceso a información pública y transparencia. Las Acordadas 999/15, 1005/15 y 1248/18 establecen la provisión de información pública por parte de la DTAIP, vía *e-mail*, telefónica, presencial, o por el Portal Único de Información Pública, coordinado por el MJ. Las solicitudes recibidas y procesadas son accesibles *on line*<sup>42</sup>.

46. La CN establece que los miembros de la CSJ, Tribunales y Juzgados son designados a propuesta del Consejo de la Magistratura, previo cumplimiento de requisitos constitucionales y legales para acceder a cargos. La reglamentación incluye calificación de méritos académicos, experiencia, evaluación de honorabilidad, análisis de antecedentes, trayectoria, desempeño, reconocimiento social, mediante Audiencia Pública transmitida por medios tecnológicos de difusión.

47. Mediante Acordada 1309/20, la CSJ reglamentó criterios y procedimientos en la gestión de concursos de ingreso y promoción. La Oficina de Ética Judicial supervisa la aplicación del Código de Ética Judicial, y brinda soporte técnico al Tribunal y al Consejo Consultivo de Ética Judicial. Realiza jornadas de socialización y sensibilización, entre ellas, “Judicialmente Éticos” a Magistrados.

48. Para denuncia de irregularidades, la Oficina de Quejas y Denuncias del PJ propicia la transparencia para reducir la corrupción e impunidad, mediante procedimientos de investigación que involucran a la Superintendencia General de Justicia y al Consejo de Superintendencia. Desde 2006 las denuncias aumentaron en 5000%.

### *Acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad*

49. La CSJ acciona en el marco de las “100 Reglas de Brasilia”, cuyas actualizaciones se encuentran en estudio. Se aprobó la Política de Acceso a la Justicia para personas mayores y PcD<sup>43</sup> y el Protocolo de Actuación para una Justicia Intercultural<sup>44</sup>. El MJ tiene un Protocolo de Atención para Acceso a la Justicia de PcD Sicosocial<sup>45</sup> e implementa el Programa Nacional de Casas de Justicia (ver párr. 18).

50. La aplicación digital “Guía Legal” desde 2016 propicia una justicia inclusiva y cercana; utiliza lenguaje sencillo y sirve como medio de información para PcD sensorial,

mediante audios explicativos y gráficos. Incluye información sobre trámites judiciales, facilitadores judiciales, georreferencias de sedes judiciales, en guaraní y castellano.

51. La Oficina de Información y Orientación Judicial acompaña a usuarios en trámites ante el PJ, presencialmente, por teléfono o e-mail. Datos de 2018, indican que de 760.021 atenciones, 3.166 fueron prestadas a personas mayores, y 125 a PcD.

52. El Programa de Facilitadores Judiciales<sup>46</sup> propicia una red nacional de líderes comunitarios enlazando a operadores de justicia y su comunidad. La Dirección de Derechos Étnicos del MP apoya a fiscales, interviniendo en procesos penales como consultor técnico en causas donde pueblos indígenas son parte.

53. El MDP cuenta con Grupo Especializado de Defensores Públicos para asistencia a indígenas, y peritos en cultura indígena asisten a los Defensores Públicos mediante dictámenes jurídico-antropológicos y acompañamiento en audiencias. Entre 2016 y 2020 fueron asistidos 867 indígenas en lo penal, 551 en lo civil, y 1893 PcD.

54. En el denominado “Caso Curuguay”, por AS 293 del 26/07/2018, la Sala Penal de la CSJ resolvió absolver de reproche y pena a todos los campesinos acusados, ordenando su libertad.

#### *Situación penitenciaria*

55. El PEI 2017-2021 del MJ incorpora aplicación progresiva de instrumentos<sup>47</sup> internacionales de protección de derechos de PPL. En las penitenciarías se implementan Protocolos de Atención a personas en situación de mayor vulnerabilidad<sup>48</sup>.

56. La herramienta tecnológica SIPPY mejora la gestión de información penitenciaria registrando fichas psicosociales y jurídicas, traslados, visitas, notificaciones internas, libertad. Se implementó en 10 establecimientos, y busca alcanzar la totalidad (18), para enlazar con otros sistemas vinculados a procesos judiciales.

57. Ante la tasa de ocupación penitenciaria, el MJ implementa un Plan de Reforma Penitenciaria<sup>49</sup>, sobre 4 ejes<sup>50</sup>. Numerosos progresos son detallados en un informe sobre implementación de las Reglas de Mandela y Bangkok (Anexo VII).

58. El Decreto N° 309/18 “QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LA INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS”, aceleró procesos administrativos para obras de infraestructura. La declaración de emergencia se instrumentó en 2019–2020 mediante leyes 6365/19 y 6705/20. Se implementaron estas medidas:

- Duplicación de capacidad de penitenciarías<sup>51</sup> (1.700 nuevas plazas).
- Mejoramiento de infraestructura<sup>52</sup>.
- Construcción de nuevos pabellones, incrementando 400 plazas (Penitenciaría Regional de San Pedro).
- Mantenimiento y reparación de pabellones<sup>53</sup>.
- Construcción en curso de dos establecimientos para PPL con condena en Emboscada y uno en Minga Guazú (capacidad 3.960 plazas), y estándares de accesibilidad para PcD, con habilitación prevista este año.

59. Se implementa reforma del Plan de Salud Integral para PPL, sobre tres ejes: Coordinación Médica, Salud Mental y Adicciones, y Trabajo Social. El Plan de Salud Mental y Adicciones aborda el tratamiento de discapacidad sicosocial y adicción a drogas, para evitar reincidencia y reingreso.

60. El MJ realiza el seguimiento procesal-judicial de PPL, brindando acompañamiento legal, mediante coordinación con instancias judiciales. Fueron instaladas dos Oficinas de Seguimiento<sup>54</sup>, con enlaces en todas las penitenciarías.

61. La Oficina Interinstitucional del PJ instalada en 2016 para disminuir la mora judicial, mediante coordinación y supervisión de audiencias. La CSJ realiza visitas penitenciarias para

controlar de procedimientos penales, informando sobre casos que excedieron límite de tiempo, para eventual revocación.

62. Un “Plan de Descongestionamiento” entre el MJ y el PJ agiliza procesos judiciales, incluyendo Audiencias mediante Video Conferencia, Audiencias Preliminares y de Revisión en Centros Penitenciarios, y un Plan Piloto de Agilización de Procesos en la Penitenciaría de Mujeres.

63. Entre las principales instancias<sup>55</sup> del sistema de justicia, se conformó una plataforma de coordinación para la situación penitenciaria. El PJ y el MDP iniciaron en 2019 depuración de causas, para considerar medidas menos gravosas a PPL enfermas, mayores de 60 años, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, o indulto a quienes cumplieron la mitad de la condena. Como Anexos VIII y IX, se consignan estadísticas.

64. El MP tiene Instructivos Generales para aplicación de prisión preventiva, conforme a principios de necesidad, excepcionalidad, proporcionalidad y presunción de inocencia, y realiza visitas de monitoreo a centros de privación de libertad, a través de su Dirección de DDDH.

65. La Ley 6350/2019 modificó disposiciones del CPP sobre prisión preventiva, facultando a jueces a aplicar medidas menos gravosas como alternativas a la prisión. Un Proyecto de Ley<sup>56</sup> en estudio establecería un procedimiento especial, breve y gratuito para el levantamiento de prisión preventiva por cumplimiento del plazo máximo establecido.

66. El MDP impulsa decididas acciones<sup>57</sup> para reducir el número de PPL, aquellos con mayor vulnerabilidad, personas mayores, indígenas, PcD y adolescentes, mediante Defensores Públicos especializados en varios fueros.

67. El SENAAI implementa el Plan Piloto de Justicia Restaurativa<sup>58</sup>, en el Programa de Justicia Penal Adolescente con principios restaurativos, mediante Acordada 917/14. El Protocolo de Seguimiento y Control de Medidas Socioeducativas para Adolescentes establece estrategias de control de ejecución de medidas no privativas de libertad. En la PONACOL, el MINNA impulsó la aprobación del Plan de Acción implementado progresivamente.

68. El MP tiene una Unidad Especializada de Hechos Punibles que involucran a Adolescentes, y una Unidad Especializada Penal Adolescente, desarrollada conforme al Instructivo de Actuación relacionado con Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.

69. El MJ implementa programas de reinserción para la población penitenciaria, en educación, capacitación profesional y salida laboral. Se fomentó la reinserción de jóvenes del Centro Educativo Itauguá con la Fundación FUNDAPROVA. El SINAFOCAL cuenta desde 2015 con el Departamento de Gestión de Formación Laboral Inclusiva, para la capacitación de sectores vulnerables, entre ellos, las PPL.

70. La pandemia de COVID-19 impuso desafíos para el Sistema Penitenciario que motivaron medidas específicas detalladas en informe remitido al SPT (Anexo X).

#### *Tortura y otros tratos o penas inhumanos, crueles o degradantes*

71. La Unidad Especializada en Hechos Punibles contra DDHH del MP investiga hechos punibles<sup>59</sup>, aplicando el “Manual Práctico de Investigación de Tortura”, adaptado a estándares internacionales<sup>60</sup>. Los Instructivos 7, 11 y 12 del 2016, establecen pautas de debido proceso y prevención de tortura.

72. Conforme a registros<sup>61</sup>, hasta 2020 ingresaron 1.633 causas de su competencia, 189 de ellas sobre supuestas torturas, pudiendo variar la tipificación durante las investigaciones.

73. Los registros del PJ totalizan 16 expedientes judiciales iniciados entre 2015-2019 sobre tortura (Ver Anexo II).

74. Está en estudio un proyecto de ley<sup>62</sup> que armonizaría la tipificación de tortura con la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas inhumanos, crueles o degradantes.

75. La DAIA del MJ investiga de oficio o mediante denuncias, hechos de tortura, malos tratos, o tratos inhumanos o degradantes contra PPL. La Dirección de Protección de DDHH



en el Sistema Penitenciario realiza relevamiento de denuncias para su abordaje articulado. Se incorporaron Departamentos de Monitoreo a Centros de Privación de Libertad y de Atención de Denuncias, para seguimiento.

76. Se impulsaron instrumentos institucionales conforme a estándares internacionales para utilización en establecimientos penitenciarios y centros educativos, entre ellos el “Protocolo de actuación ante denuncia de violación de DDHH<sup>63</sup>”, el “Protocolo de Denuncia de Tortura<sup>64</sup>”, y Medidas de Urgencia ante Denuncias de Violación de DDHH y Tortura de PPL. “Derechos Humanos en línea<sup>65</sup>” es una plataforma de denuncia de eventuales violaciones en el sistema penitenciario, para familiares de PPL. Se está elaborando por el MJ un Manual de uso de la Fuerza y un Protocolo para Inspección y Requisas.

77. Según los citados instrumentos, y ante la obligación de denunciar por el art. 286 del CPP, el MJ promovió sumarios, propiciado desvinculaciones y presentado denuncias penales contra personal penitenciario y de centros educativos. Entre 2016 y 2020, la DAIA registró apertura de 73 investigaciones, 28 concluidos y 45 en etapa investigativa.

78. Se implementa una plataforma web y una aplicación móvil de Registro de casos de Tortura para uso de Defensores Públicos, desarrollada mediante Convenio de 2018 entre el MDP, el MNP y TEDIC. Por Resolución 69/19, se utiliza obligatoriamente un Formulario de Registro de Denuncias de Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, por los Defensores Públicos de todo el país.

79. El MDI impulsó la revisión del Manual del Uso de la Fuerza de la PN, para actualizarlo a estándares de DDHH. Se estableció el Departamento de Asuntos Internos para investigación de denuncias contra efectivos policiales, con resultados remitidos a la Dirección de Justicia Policial, para determinar responsabilidades y eventual remisión de antecedentes al MP.

80. En las Comisarías, se mantiene un libro de registro de detenidos, con proyección de trasladar los registros al SIP “Marandu”, para disponibilidad en línea. “Marandu” incorporó identificación de hechos de tortura, conforme a relatos de denuncia. Un Convenio entre el MSPyBS y el MDI posibilita inspección médica de detenidos en Centros de Salud, y provisión expedita de constancias.

81. Tras su creación en 2014, la Unidad Anticorrupción del MDI fue elevada a Dirección General de Transparencia y Anticorrupción en 2017, para implementar políticas de integridad y ética pública del MDI. Un proyecto de modificación de la Ley Orgánica de la PN propone depender la Dirección de Asuntos Internos directamente del Ministro del Interior.

82. Por Resolución 924/16, se estableció la estructura orgánica y funcional del Departamento de Transparencia y Anticorrupción, y la Oficina de Acceso a Información Pública del MDI.

### *Corrupción*

83. Desde la SENAC, se avanzó en la lucha contra la corrupción, promoción de transparencia y rendición de cuentas:

- Portal de Denuncias Anticorrupción<sup>66</sup> (Resolución 02/16), con un Sistema de Registro y Seguimiento de Causas Penales, Sumarios e Investigaciones<sup>67</sup>.
- Plan Nacional de Prevención de la Corrupción<sup>68</sup> (Decreto 4.900/16).
- Plataforma<sup>69</sup> de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa en el sector público.
- Elaboración del Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, dentro del IV Plan de Acción de Gobierno Abierto 2018-2020.
- Aprobación del PNI 2021-2025<sup>70</sup>, impulsado por el ENIT, y construido sobre 6 ejes<sup>71</sup> (Decreto 4458/20).
- Plataforma “Mapa de Inversiones Paraguay–Módulo COVID-19”<sup>72</sup>, integra información sobre presupuesto y ejecución de recursos asociados a la gestión de la pandemia COVID-19.

84. El MJ administra el Portal Unificado de Acceso a Información Pública<sup>73</sup>, para gestión de solicitudes de información de fuente pública.

85. Desde 2019, el SIP “Marandu” incorporó criterios de recolección de datos sobre “Actos que conllevan fraude, engaño o corrupción”, desagregados por: usura, cohecho pasivo, fraude, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, soborno, corrupción, etc.

*Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de no repetición*

86. La Mesa de Articulación para Identificación de Personas Detenidas-Desaparecidas impulsa la campaña nacional “Jajoheka Jajotopa” (nos buscamos, nos encontramos), de búsqueda de familiares de detenidos-desaparecidos y extracción voluntaria de sangre, para comparación genética con restos óseos hallados.

87. A la fecha, fueron hallados 24 restos óseos, sumados a 16 hallados antes de 2015, totalizando 40 exhumaciones. Se concretaron cuatro<sup>74</sup> identificaciones.

88. En 2018 se presentaron resultados del estudio de variabilidad y frecuencias genéticas poblacionales, constituyéndose el Banco de Datos Genéticos de Familiares de Personas Detenidas-Desaparecidas (1954-1989).

89. Está en etapa de validación el Protocolo de Restitución de Restos Óseos, y se trabaja en la organización de archivos de excavaciones y legajos de personas desaparecidas, para establecer una base de acceso público.

90. Se realizan trabajos sistemáticos de difusión de memoria histórica, por ejemplo, con la serie “Árbol de la memoria”; la exposición “Irrumpiendo el silencio”; talleres y jornadas formativas con docentes y estudiantes, y articulación con trabajadores de la cultura e investigadores.

91. El Museo de la Justicia (CSJ) cuenta con banco de datos con aproximadamente 1.000.000 imágenes, documentos, fichas prontuariales y audios, disponibles para atender solicitudes de informes de víctimas, familiares, la justicia y la ciudadanía.

92. Luego del informe de la CVJ, en 2016 ingresaron a la Unidad Especializada en Hechos Punibles contra DDHH 307 legajos. Se incluyeron legajos indagados en Argentina (un resumen de antecedentes y causas existentes se incluye en el Anexo II).

93. El 24/05/2018 fue realizado el Acto Público de Reconocimiento de Responsabilidad Internacional, en cumplimiento de la Sentencia de la Corte IDH en el Caso “Goiburú vs. Paraguay”.

### 3. Libertades fundamentales y participación en la vida pública y política<sup>75</sup>

94. El IV PlaNI 2018-2024 consagra el Empoderamiento para la toma de decisiones como uno de sus ejes-derecho. **Para promover la participación política, el TSJE estableció, en 2017, la Unidad de Participación Política<sup>76</sup> y la Unidad de Políticas de Género<sup>77</sup>, desarrollando actividades de promoción, sensibilización y motivación.**

95. El Proyecto “**Impulso Democrático**”<sup>78</sup> (Resolución 86/2018) promueve la participación política y ciudadana de Jóvenes, con talleres<sup>79</sup> y **conversatorios**<sup>80</sup>.

96. “Escuela de Formación Política de Mujeres”, que lleva 7 ediciones<sup>81</sup> como instancia de aprendizaje para proyectar el liderazgo político de mujeres, además de conformar Redes de Mujeres Políticas.

97. Para visibilizar a mujeres electas como autoridades municipales, departamentales y nacionales, se implementó el proyecto “Conociendo a nuestras autoridades mujeres”<sup>82</sup> (Resolución 66/2016), seguida del proyecto “**Construyendo Ciudadanía–Mujer**”<sup>83</sup>. Además, se desarrollaron seminarios y talleres<sup>84</sup>.

98. **El TSJE ofrece a las precandidatas para las Elecciones Municipales 2021 un espacio gratuito de capacitación sobre temas electorales, con conversatorios y foros virtuales**<sup>85</sup>.

99. Estadísticas de género de las Elecciones Generales 2018 son accesibles *on line*<sup>86</sup>. El Atlas de Género<sup>87</sup> provee datos sobre mujeres en cargos electivos y de decisión.

100. Para las Elecciones Generales 2018, se implementó el programa “Fortalecimiento de la participación electoral de los pueblos originarios” (2017), impartiendo módulos de la plataforma de capacitación del CIDEE. Además, el seminario internacional “Compartiendo experiencias exitosas de participación política electoral”.

101. Mediante un esfuerzo del TSJE, la DGREC, el INDI y la PN se desarrollaron jornadas de acceso a documentos de identidad<sup>88</sup> habilitantes para participación en elecciones, y capacitación político-electoral a líderes indígenas.

102. La Resolución SENADIS 270/14 estableció el plan piloto de Voto Accesible. Por Resolución 41/2017, el TSJE estableció el Reglamento de Voto Accesible en las Elecciones Generales 2018, instaurando modalidades de Voto en Casa<sup>89</sup>; Voto en Mesa Accesible<sup>90</sup>; Mesa de Consulta<sup>91</sup>; Voto Preferente<sup>92</sup>; y Voto Asistido<sup>93</sup>. Cifras de la modalidad mesa accesible están disponibles *on line*<sup>94</sup>.

103. El PL estudia un proyecto<sup>95</sup> de Ley para eliminar el inc. b) del art. 91 del “Código Electoral” que excluye la calidad de electores a sordomudos que no sepan hacerse entender por escrito u otros medios.

#### *Actividades de vigilancia y derechos fundamentales*

104. La Ley 5241/14 y su Decreto 2812/14 constituyen la normativa del SINAI, el CNI y la SNI, estableciendo principios<sup>96</sup> esenciales para sus actividades. Para la protección de derechos y garantías, establece el apego a la CN, tratados, convenios y acuerdos internacionales ratificados, leyes y disposiciones de inferior jerarquía, que se refuerza con las prohibiciones contenidas en el artículo 5° y la inviolabilidad del patrimonio documental (art. 6°).

105. Los principios y marco normativo citados fundamentan el Plan Nacional de Inteligencia<sup>97</sup>. La legislación otorga al ciudadano garantías para recurrir a las autoridades jurisdiccionales competentes, ante actividades que infrinjan o amenacen sus derechos y libertades fundamentales.

### **C. Derechos económicos, sociales y culturales**

106. Sigue en análisis la posibilidad de ratificación Protocolo Facultativo del PIDESC<sup>98</sup>.

#### **1. Derecho a condiciones de trabajo justas y favorables<sup>99</sup>**

107. La Estrategia Integrada de Formalización del Empleo<sup>100</sup> (2018) es implementada por el MTESS para reducción de la informalidad por un periodo de 5 años. Tras su primer año de aplicación hubo avances sistematizados en un reporte<sup>101</sup> con indicadores que inciden en el mercado laboral. El reporte 2020 está en elaboración.

108. El Observatorio Laboral<sup>102</sup> del MTESS analiza información para propiciar políticas públicas basadas en datos de calidad. En agosto de 2020 fue publicado el último análisis sobre indicadores de empleo<sup>103</sup>.

109. La plataforma “ParaEmpleo”<sup>104</sup> es un servicio de intermediación para registro y búsqueda de vacancias laborales en empresas. El MTESS realiza regularmente Ferias de Empleo. “Emplea Igualdad”<sup>105</sup> contempla tres ejes<sup>106</sup> de trabajo para promover autonomía y empoderamiento económico de las mujeres.

110. Se fortaleció el SAAL del MTESS para promoción y protección de derechos de mujeres trabajadoras, particularmente embarazadas, en periodo de lactancia y del sector doméstico, mediante asesoramiento y acompañamiento legal gratuito. En 2020, la SFP aprobó su II Plan de Igualdad, Inclusión y No Discriminación de la Función Pública 2020-2024.

111. La Ley 5508/15 “Promoción, protección de la maternidad y apoyo a la lactancia materna” fue reglamentada por Decreto 7550/17, y ampliada mediante Ley 6453/19. La SEG-PJ desarrolla actividades, entre ellas el conversatorio “Derechos de las mujeres trabajadoras: permisos de maternidad y de lactancia” (2020).

112. El SNPP y el SINAFOCAL ofrecen formación técnico-profesional<sup>107</sup> y capacitación laboral<sup>108</sup> gratuitos, respondiendo a las exigencias y necesidades del mercado. El Programa de Entrenamiento Laboral Protegido del SNPP, relanzado en 2019, benefició más de 2000 jóvenes entre 15 a 17 años.

113. El RAT<sup>109</sup> fue establecido para proteger adolescentes que se insertan al mercado laboral. El Observatorio Laboral proporciona información sobre jóvenes en el mercado laboral al 2020<sup>110</sup>, e indicadores de empleo por grupos de edad (2017–2020)<sup>111</sup>.

114. La Ley 5047/15 “DEL TRABAJO DOMÉSTICO” introdujo mejoras<sup>112</sup> para asegurar condiciones laborales dignas. En 2019, fue modificada por Ley 6338/19 equiparando el salario doméstico al mínimo legal vigente. La Ley 5407/15 resguarda que, en ningún caso, un niño realice trabajo doméstico (art. 5°).

115. Por Decreto 6285/16 fue aprobada la Estrategia Nacional de Prevención del Trabajo Forzoso<sup>113</sup>; y por Decreto 7865/17 fue creada la CONTRAFOR, que en coordinación del MTESS, aprobó su Plan Bianual 2017-2019<sup>114</sup> y la Guía Tripartita e Interinstitucional de Intervención en casos de Trabajo Forzoso<sup>115</sup>. Cuenta con un mecanismo regular de inspección y vigilancia de condiciones laborales. La CONTRAFOR tiene apoyo de la OIT, y desde 2018, con el Proyecto “Paraguay Okakuaa”, financiado por el USDOL.

116. Para la pandemia de COVID-19, el MTESS diseñó un Plan de Reactivación del Empleo 2020-2021<sup>116</sup>.

## 2. Derecho a condiciones adecuadas de vida<sup>117</sup>

### *Lucha contra la pobreza*

117. Según los registros (2019), la incidencia de pobreza total está en 23,5%, descendiendo 0,7 puntos comparando los últimos dos años (24,2% vs. 23,5%)<sup>118</sup>.

118. Conforme al eje estratégico 1<sup>119</sup> del PND, actualizada al 2020, el Plan de Gobierno “Paraguay de la Gente 2018-2023” busca consolidar un SPS enfocado en las personas y sus necesidades desde la concepción hasta la tercera edad. En octubre de 2020, se presentó el PNRP “Jajapo Paraguay” orientado a mejorar la calidad de vida, con políticas de protección, inclusión económica y cohesión social.

119. Desde 2013, se mantiene el blindaje presupuestario de las partidas asignadas a programas sociales priorizados, no puede disminuirse o reasignarse a otros programas o proyectos.

120. Tekoporã brinda TMC en salud y educación e implementa un microseguro de vida para familias participantes. Es el programa social de mayor alcance, llegando a 254 distritos de los 17 departamentos, con cobertura del 100% de participantes, tanto en área rural (85%) como urbana (15%). Registra 165.000 familias activas al 2020. Desde 2018, asiste al 100% de comunidades indígenas.

121. Tenonderã complementa a Tekoporã y promueve la generación de ingresos mediante la entrega de capital inicial para emprendimientos productivos, con capacitación. La cobertura de Tenonderã creció casi 20 veces en cantidad de participantes desde sus inicios (2014), llegando a más de 26.500 familias.

122. Tekoha provee lotes en zonas urbanas y facilita acceso a servicios conexos como agua, saneamiento, energía eléctrica, vías de comunicación y viviendas adecuadas. La cantidad de inmuebles entregados desde 2013 supera el doble de la cifra de 12.500 registrada de 2002 a 2013.

123. Como resultado de una integración de esfuerzos interinstitucionales para potenciar el impacto a largo plazo de políticas sociales, conforme al “Marco Estratégico de Objetivos y Acciones del Sistema de Protección Social 2019-2023”, fue lanzado el SPS “Vamos!”<sup>120</sup>, orientado a ampliar el acceso a salud y educación; mejorar la empleabilidad; la productividad y la inserción económica e inclusión social. La Ley 6650/2020 aprobó un Convenio con la UE para su financiación.

124. El SIIS<sup>121</sup> es una herramienta de gestión que integra información sobre participantes actuales y potenciales de programas sociales, de la oferta pública disponible y los presupuestos asignados. La información es accesible al público a través de la plataforma e-Heka SIIS<sup>122</sup>.

125. El MINNA implementa el Programa Abrazo, que forma parte del SPS “Vamos” y brinda protección inmediata a NNA (0–17), mediante los componentes:

- Focalización: proceso de detección e inclusión a través de un Promotor Social.
- Soporte Familiar: acceso a servicios públicos, mediante TMC, Beca Escolar, Canasta Básica, Microseguro Social e Inclusión Financiera.
- Centros de Protección: en 3 modalidades (centros de primera infancia, centros abiertos y centros comunitarios), que proveen alimentación, deportes y recreación, y refuerzo escolar.
- Redes: servicios de protección articulados con Consejos Departamentales y Municipales de Niñez y Adolescencia.

126. “Abrazo Kyre’y” brinda educación e inclusión financiera a familias vulnerables, mediante capacitación sobre empleo formal, emprendedurismo, inversión, ahorro y crédito.

127. El MDS cuenta con un módulo de inclusión para la protección de PcD, previendo la asignación de sumas adicionales a familias con miembros con discapacidad. Mediante Convenio suscrito con SENADIS aprobó el “Módulo de inclusión de las PcD severa al Programa Tekoporã”.

128. La Ley 6381/20 modifica la Ley 3728/09, ampliando la cobertura de la pensión alimentaria para adultos mayores en situación de pobreza.

129. Como mecanismos de protección social ante la COVID-19, se implementaron 2 programas de transferencias monetarias llegando al 41% de la población: “Pytyvõ” beneficia a trabajadores informales con una inversión de USD. 132 millones, y “Ñangareko” brinda seguridad alimentaria mediante una inversión de USD 25 millones; además de subsidios del IPS a trabajadores formales.

130. Se lanzó el Plan de Recuperación Económica “Ñapu’ã Paraguay”, con medidas en tres ejes estratégicos: protección social, inversión pública para empleos y créditos para el desarrollo.

### 3. Derecho a la salud<sup>123</sup>

131. El MSPyBS extendió la cobertura de la RIIS, basada en la estrategia de APS, mediante servicios que garantizan el acceso, la gratuidad, la calidad y calidez de la atención, conforme principios de universalidad, integralidad, equidad y participación, e incorporando ejes estratégicos basados en la instalación de USF, a cargo de equipos multidisciplinares que trabajan con las comunidades, con enfoque de derechos, respetando la interculturalidad y promoviendo políticas integradas.

132. En la implementación de la PNS 2015-2030, se verificaron avances mediante la aplicación de los instrumentos:

- Guía de implementación de las RIIS en Paraguay<sup>124</sup>.
- Política Nacional de Calidad en Salud 2017-2030<sup>125</sup>.
- Política Nacional de Investigación e Innovación en Salud 2016-2021<sup>126</sup>.
- Agenda Nacional de Prioridades de Investigación e Innovación en Salud 2017-2020<sup>127</sup>.
- Política Nacional de Medicamentos<sup>128</sup>.
- Manual de Funciones de USF<sup>129</sup>.
- Guía de Trabajo en APS<sup>130</sup>.

133. Conforme al art. 61 de la CN, se implementa el Programa de Planificación Familiar como estrategia para disminuir la mortalidad materna, fetal y neonatal, y el Plan de Reducción Acelerada de Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal, que cuenta con un Comité de Ejecución, que en 2020 presentó las Líneas de Acción e Indicadores del Plan. El PNSSR 2019-2023<sup>131</sup> pretende lograr el acceso universal a la salud sexual y reproductiva sin discriminaciones.

134. El PANI es desarrollado conforme a la Ley 4698/12 “DE GARANTÍA NUTRICIONAL EN LA PRIMERA INFANCIA” para la prevención, asistencia y control de la desnutrición de niños/as menores de 5 años en situación de vulnerabilidad nutricional. Mediante el PNSIN 2016-2021 se implementan acciones de promoción, prevención, atención integral y rehabilitación, asegurando acceso y cobertura de intervenciones costo-efectivas a través del curso de vida, en servicios de salud, la familia y la comunidad.

135. En el contexto del PNSA 2016-2021, la Guía de Derechos de la Niñez y Adolescencia en Servicios de Salud (2016), orienta a profesionales de salud para aplicar buen trato y calidad de atención, garantizando respuestas efectivas ante posibles situaciones de violación de derechos. La “Norma Técnica de atención integral a adolescentes en servicios de salud” orienta la organización de servicios, con enfoque de derechos.

136. El programa Tekoporã presta un enfoque a la protección de NNA, mediante corresponsabilidades en salud y educación. Están protegidas aproximadamente 664.000 personas, 50% de las cuales son NNA.

137. La malla curricular del MEC prevé una educación para la sexualidad en diferentes ciclos y modalidades, respetando el desarrollo psicoevolutivo de los estudiantes y el marco normativo nacional.

138. La DINASAPI, creada por Ley 5469/15, integra el SNS con autonomía funcional, técnica y de gestión para el cumplimiento de sus funciones de garantizar a los pueblos indígenas el acceso a los servicios de salud y el reconocimiento, respeto y fortalecimiento de sus sistemas propios de atención.

139. En la PNS 2015-2030, se trabajó con representantes de 19 pueblos indígenas que conforman el CONASAPI en la elaboración de la Reglamentación de la Ley 5469/2015 y del Manual de Funciones de la DINASAPI, que es la dependencia técnica a través de la cual los pueblos indígenas acceden al SNS en todos los niveles, de forma universal, integral, equitativa, participativa, gratuita y con enfoque intercultural.

#### 4. Derecho a la educación<sup>132</sup>

140. El PNE 2024<sup>133</sup> delinea las acciones desarrolladas y por desarrollarse en el sector educativo en los próximos años. Se desplegaron las siguientes acciones orientadas a mejorar el acceso y la calidad educativa:

- El 1° y 2° Ciclo de la EEB mantiene su cobertura y avanza hacia la universalización del preescolar, 3° Ciclo de la EEB y EM (12 años de educación primaria y secundaria obligatoria).
- Universalización de la canasta básica de útiles escolares para NNA y docentes de instituciones oficiales y subvencionadas, e implementación del Programa Alimentación Escolar.
- Flexibilización de ofertas de EEB y EM: Educación Básica Abierta y EM Abierta.
- Becas para 3° ciclo EEB y EM para cobertura de costos de estudio, alimentación y movilidad.
- Flexibilización de oferta de EI con la modalidad de Maestras Mochileras.
- Expansión de oferta de EI, a través del proyecto “Atención Educativa Oportuna para el Desarrollo Integral para Niños y Niñas de 3 y 4 años” (Capital y 10 Departamentos), y de la fase II del proyecto “Primera Infancia”.
- Promulgación de la Ley 5.778/2016 – PRONAES.

- Implementación del Programa Aulas Hospitalarias (en 2019 fueron habilitadas 2 aulas y se elaboró el primer material sobre didáctica para docentes de esta modalidad).
- Implementación del SAEC, incluyendo centros, hogares y albergues de atención a NNA en contexto de calle.
- Formación y capacitación a docentes (100 docentes capacitados en España, incluidos 2 de educación indígena; 80 maestros en Francia).
- Creación del INEEP - Ley 5749/2017.
- Fortalecimiento de sistemas de información, a través del RUE.
- Obras de infraestructura en 1.366 locales para establecimiento de instalaciones adecuadas y entornos seguros e inclusivos.
- Implementación del Proyecto TIC para dotación de recursos tecnológicos y conectividad en locales escolares oficiales.
- Provisión de documentos de identidad, mediante convenio entre MEC, MJ, MDI-PN.

141. En el currículum educativo de todos los niveles y modalidades se contempla el enfoque de derechos, la promoción del buen trato e igualdad entre hombres y mujeres, con énfasis en prevención de violencia contra niños, niñas y mujeres. La prevención y eliminación de formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia son abordados en todos los programas de estudios.

142. Está en estudio el proyecto<sup>134</sup> de Ley “QUE ESTABLECE LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS COMO DISCIPLINA CURRICULAR EN EL SISTEMA EDUCATIVO”.

143. Durante la pandemia COVID-19, se implementa la plataforma “Tu Escuela en Casa” para estudiantes de EI, EEB y EM, y se ejecutó el Programa “Mi almuerzo escolar en familia” de entrega domiciliaria de kits de alimentos a estudiantes.

#### *Educación indígena*

144. Por Resolución MEC 11643/17 se aprobó el “Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe”, impulsado por la CNB, con acompañamiento de instancias del sistema educativo y la SPL, previendo una temporalidad de aplicación gradual hasta 2030.

145. Con la instalación de la estructura de la DGEEI, se designaron representantes indígenas para el Consejo de Área de Educación Escolar Indígena; fue conformado el Consejo Nacional de Educación Indígena con representantes de 19 pueblos, y se consolidó la figura de Director de Área de Educación Indígena.

146. SINAFOCAL incluye la Formación Laboral Inclusiva, ofreciendo cursos de capacitación laboral para comunidades indígenas. Ejecutó el proyecto “Fortaleciendo la Capacitación Técnica en comunidades indígenas”, consistente en 8 cursos desarrollados con alrededor de 200 egresados. Durante 2020 se realizaron otros 10 cursos.

#### *Educación de PcD*

147. Según registros de la DGEI, en 2020 21.917 estudiantes con discapacidad fueron matriculados en EI, EEB y EM, y 1.668 NNA asisten al SAEC. Según datos de la DGPE, 20.067 alumnos declararon discapacidad en 2020 (1.3% del total de matriculados).

148. Mediante Resolución 4004/2017, la SENADIS aprobó indicadores del eje/área Derecho a la Educación del PlanPcD, y fueron incorporados al SPR de la STP, iniciándose el proceso de elaboración de ficha de metadatos para implementación.

149. El PNE 2024 contempla fortalecer los Centros de Apoyo a la Inclusión, mediante reconversión gradual de las “Escuelas Especiales” y expansión de la oferta del SAEC: Aulas Hospitalarias, Centros/Hogares y Albergues. La Resolución MEC 17267/2018 aprobó lineamientos para un sistema educativo inclusivo; 694 actores del sistema educativo fueron capacitados sobre implementación de la Educación Inclusiva.

150. Se desarrolló una Especialización en Educación Inclusiva dirigida a Formadores de Formadores (Supervisores, Directores, Docentes, Psicólogos, Psicopedagogos), contando con 1.100 participantes. El “Programa de Capacitación a Educadores” diseñará un Modelo de Educación Inclusiva que incluirá Formación Docente en Inclusión Educativa y Capacitación en Educación Inclusiva a docentes en servicio.

151. El Proyecto de Cuidados para el Desarrollo Infantil brindó asistencia técnica a educadores de 27 instituciones de Educación Inclusiva, y 10 de instituciones de EEB. Se universalizó la implementación de ajustes razonables, cuya aplicación fue reglamentada por Resolución SENADIS 22720/2018, para la remoción de barreras dentro del sistema regular.

152. El Proyecto REDEI propicia estrategias para el acceso a usuarios de los servicios educativos de todos los niveles y tipos de gestión. Concretó un Curso de Especialización en Educación Inclusiva, desarrollado en 6 Departamentos, con 1.100 funcionarios del MEC capacitados.

153. En el Proyecto “Fortalecimiento de la Gestión Institucional de Educación Bilingüe para PcD Auditiva”, se encuentran en elaboración los materiales correspondientes. Mediante el Proyecto de mejora de Aprendizaje de PcD Visual y su entorno se logró identificar a NNA que no estaban escolarizados.

154. Se desarrolló un programa de “Formación en competencias básicas para comunicación en Lengua de Señas Paraguaya”, con 67 Educadores y Técnicos de Central y Capital, y fueron lanzados los primeros Videolibros paraguayos en formato inclusivo: dos libros de cuentos y un material educativo.

155. La UNA implementa el Proyecto Centro de Atención a PcD, para crear un ambiente educativo inclusivo, dar respuesta a necesidades de estudiantes con discapacidad en el ámbito universitario, potenciar sus capacidades, y favorecer su ingreso y permanencia en la UNA.

156. Desde 2016 SINAFOCAL brinda cursos de capacitación a nivel nacional, a más de 3.000 beneficiarios, con el Proyecto “Oportunidades para la Inclusión Efectiva”, y desde 2018 ofrece la especialidad de “Lenguaje de Señas Básico”.

157. La SENADIS realiza jornadas de “Educación Inclusiva y Accesible Universitaria” para concienciación y sensibilización a la comunidad universitaria. En 2019, se realizaron capacitaciones en 27 universidades públicas y privadas, con 3.851 participantes, para dotarlas de mecanismos de atención con calidad, equidad y pertinencia a las PcD.

## D. Derechos de personas o grupos específicos

### 1. Mujeres<sup>135</sup>

#### *Empoderamiento. mujeres rurales*

158. El eje-derecho 4 del IV PlaNI 2018-2024 orienta acciones de “Empoderamiento económico”, mediante áreas como corresponsabilidad compartida, empleo, financiamiento y emprendedurismo, priorizando a mujeres rurales, indígenas, niñas y adolescentes.

159. Mediante el Módulo para el Desarrollo Económico de las Mujeres, coordinado por el MTESS en el CCM “Ñande Kerayvoty Renda”<sup>136</sup> y “Ciudad Mujer Móvil”<sup>137</sup> se desarrollan estrategias de empoderamiento, desarrollo de capacidades laborales y emprendimientos productivos. En 2020, 44.755 mujeres fueron atendidas en el CCM y la modalidad móvil entregó 30.666 servicios a 10.856 mujeres de 12 departamentos y 44 distritos.

160. La perspectiva de igualdad se transversaliza en el PND, el SPS y el PNRP “Jajapo Paraguay”. “Tekoporã, Tenonderã y Tekoha” continúan promoviendo el empoderamiento a mujeres jefas de familia que representan el 75% de participantes.

161. Los ejes de trabajo de la estrategia “Emplea Igualdad” promueven la autonomía y empoderamiento económico de las mujeres. El MTESS habilitó el CEE que reúne oferta pública de capacitación, formalización y conexión con financiamiento para iniciar emprendimientos, para generar condiciones favorables en proyectos empresariales de jóvenes paraguayas.



162. El Proyecto de Inserción Laboral de Mujeres Emprendedoras (2016-2018) incluyó creación de fondos rotatorios y capacitaciones en emprendedurismo y proyectos productivos. Se incentivó la participación de candidatas en las elecciones municipales 2021. Se realizaron ferias, capacitaciones y concursos motivando el uso de TIC y emprendimientos de mujeres; además de promover el Programa de Alfabetización Digital.

163. El Grupo Impulsor Interinstitucional de la PNC, coordinado por el MINMUJER, aprobó en 2020 el Documento Marco<sup>138</sup> para la redacción de un anteproyecto de Ley y un Plan de Acción para la definición de esa política.

164. Con apoyo de *Good Neighbors*, el MINNA ofrece capacitación a miembros de comunidades para mejorar sus oportunidades laborales como herramienta de empoderamiento y reinserción de adolescentes del PAINAC.

165. El Programa “Abrazo” y Fundación Capital desarrollan la “Estrategia de Fortalecimiento de Ingresos y Empoderamiento de mujeres”, mediante formación, mejoramiento de emprendimientos, grupos de ahorro y alianzas con actores públicos y privados estratégicos. Durante 2020, con 256 madres participantes de “Abrazo” se conformaron 16 grupos de ahorro en los Centros en Asunción, Central, Cordillera y Misiones.

166. Por Decreto 3678/2020<sup>139</sup>, se reglamentó la Ley 5446/15 “DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA MUJERES RURALES”, cuyo V Informe de implementación está disponible *on line*<sup>140</sup>. El PL estudia un proyecto<sup>141</sup> de Ley “QUE ESTABLECE LA IGUALDAD SALARIAL ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO”.

#### *Violencia contra la mujer*

167. Se promulgó la Ley 5777/16<sup>142</sup> “De Protección Integral a las Mujeres contra toda forma de Violencia”, que prevé estrategias de prevención, atención, protección, sanción y reparación integral, en el ámbito público y privado, abarcando diversas formas de violencia: sexual, física, psicológica, telemática, económica, política, laboral; e incorpora el feminicidio con pena de 10 a 30 años de cárcel. La ley fue reglamentada por Decreto 6973/2017.

168. Por Decreto 5140/16 se aprobó el II Plan Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres 2015-2020<sup>143</sup>, y se instaló la Mesa Interinstitucional PREVIM, integrada por 18 instituciones de los 3 Poderes del Estado y OSC, bajo la coordinación del MINMUJER, como órgano asesor de aplicación de la Ley 5777/2016. En 2019 fue aprobado su Reglamento.

169. Servicios de atención integral, información y asesoramiento a mujeres en situación de violencia intrafamiliar, sexual, física, económica y psicológica son prestados en SEDAMUR<sup>144</sup>, en los Centros Regionales de Mujeres<sup>145</sup>, y en el CCM “Ñande Kerayvoty Renda” a través del módulo de atención para una vida libre de violencia, coordinado por el MINMUJER.

170. El Programa Nacional Casas de Justicia brinda servicio de orientación legal gratuita. Una oficina instalada en Asunción, presta asesoramiento y patrocinio de casos, mediante Convenio entre el MJ y la Universidad Americana.

171. En 2016, la SFP aprobó un Protocolo de Intervención y Guía de Atención para casos de Discriminación y Acoso Laboral (Resolución 516). En 2018, estableció un Protocolo de Actuación ante casos de Violencia Laboral, y una Guía para incorporar la perspectiva de género, no discriminación y buen trato en los Reglamentos Internos (Resoluciones 387 y 388), y en 2019 conformó la Comisión Permanente de Investigación y la Asesoría Confidencial para situaciones de violencia laboral.

172. En 2019, el MTESS estableció la Oficina de Atención y Prevención de la Violencia Laboral y estableció un procedimiento ante casos de violencia laboral (física, psicológica/*mobbing*, sexual).

173. En servicios de salud se aplica un Manual de Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar y de Género, que establece procedimientos uniformes para asistencia integral a víctimas y obtención de evidencias. La Casa para Mujeres “Mercedes Sandoval” garantiza cuidado y protección mediante alojamiento, seguridad, apoyo psicológico,

acompañamiento legal, atención médica, apoyo educativo a hijos/as, y generación de ingresos.

174. El MINMUJER administra la línea gratuita 137, un Sistema Operativo de Seguridad para mujeres víctimas de violencia, con cobertura nacional, disponible 24 horas. Desde 2019, el “Observatorio de Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia”<sup>146</sup> se dedica al monitoreo e investigación sobre violencia contra las mujeres, a los efectos de diseñar políticas de prevención y erradicación, a partir de la recolección articulada de datos con observatorios<sup>147</sup>.

175. El MP cuenta con una Unidad Especializada que investiga casos de violencia intrafamiliar, y una Oficina Técnica de Género, con oficina de denuncias en el CCM. El Instructivo General 9/11 del MP prevé atención inmediata a mujeres víctimas en el marco de investigaciones de violencia familiar y de género.

176. El Programa de Gestión Integrada en Seguridad Ciudadana del MDI contribuye a la prevención de la violencia intrafamiliar. En 2018, se estableció el Departamento de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar.

177. El Consejo de la Magistratura incorporó mediante concurso a 16 Defensores Especializados en violencia de género (2018), abarcando 11 Departamentos<sup>148</sup> y Capital. Los/as Defensores/as Públicos reciben capacitación permanente en la materia en el CEFCADep.

178. Desde 2017, SEG-PJ monitorea la aplicación de la Ley 5.777/16 por Juzgados y Tribunales, para crear una base de datos con jurisprudencia relevante. Recoge estadísticas sobre indicadores de igualdad, que son publicados en el Observatorio de Género<sup>149</sup>. Desde 2019, se fortaleció la presencia de la SEG-PJ para casos en el CCM, como nexo con el PJ.

179. Mediante COMVOMUJER, la CSJ realiza diagnósticos y capacitación a magistrados y funcionarios de Circunscripciones Judiciales para la correcta aplicación de la Ley. En 2018 fue suscrito un MOU con ONU Mujeres. En octubre de 2020 se iniciaron capacitaciones a Jueces/zas de Paz y funcionarios de la Oficina de Atención a Víctimas de Violencia en días y horas inhábiles, creada por Acordada 642/2010, e incorporada a Juzgados de Paz de Central, conforme a Acordada 1415/2020.

180. Diversas instituciones emprendieron iniciativas de difusión y sensibilización sobre la violencia contra las mujeres y su marco normativo, mediante campañas<sup>150</sup>, capacitaciones<sup>151</sup>, publicación de materiales<sup>152</sup> y otras medidas<sup>153</sup>.

181. El MINMUJER y la SEG-PJ trabajan en un anteproyecto de ley para crear Juzgados y Tribunales especializados en violencia contra las mujeres.

182. El proyecto “Paraguay protege a las mujeres, niñas, niños y adolescentes contra la violencia en el contexto de la emergencia por COVID-19”, impulsado por el PNUD, generó protocolos para aplicación de medidas de protección en casos de violencia doméstica por Jueces de Paz; y para abordaje de acoso laboral, sexual y *mobbing* en el ámbito judicial.

## 2. Niños, niñas y adolescentes<sup>154</sup>

183. En el marco del SNPPI, la POLNA 2014-2024<sup>155</sup> constituye un marco de largo plazo que establece estrategias operativizadas mediante el PNA<sup>156</sup> (en proceso de actualización). Se verificaron avances normativos, consignados en los puntos 9, 20, 33 y 35, apartado C del Anexo IV. El Decreto 3938/2020 crea e integra el ENPI y establece sus funciones.

184. El DRI<sup>157</sup> constituye un conjunto de estrategias de atención permanente para situaciones de vulneración de derechos de NNA, que articula acciones con “Fono Ayuda”, para el abordaje en calle de NNA, intervenciones de emergencia, y acceso a servicios de salud, identidad, educación, entre otros. El PAINAC<sup>158</sup> protege a NNA en situación de calle, brindando refugio, centro transitorio de protección y convivencia pedagógica.

185. El servicio de atención telefónica gratuita 147 “Fono Ayuda”<sup>159</sup> (disponible también como aplicación para celulares), brinda atención 24 horas, especializada en orientación psicológica, social y legal en casos de vulnerabilidad y/o vulneración de derechos de NNA.

Articula la atención con el SNPPI, la PN, las CODENI, Defensoría de la Niñez, Juzgados de la Niñez y Adolescencia, MP, MSPyBS, MINMUJER, MEC, entre otros.

#### *Registro de nacimientos*

186. Mediante cooperación entre la VPR, el MSPyBS, el MDI y la DGREC se estableció la campaña “Todos Somos Alguien” enmarcada en el PNNDI, para que cada niño nacido sea inscripto y obtenga cédula de identidad desde su nacimiento.

187. El PNNDI garantiza acceso gratuito a la identidad a NNA, mediante campañas de equipos móviles hasta zonas rurales. En los establecimientos de salud existe oferta permanente de servicios de inscripción mediante oficinas registrales instaladas para eliminar la tasa de subregistro.

188. Se realizan jornadas de documentación en comunidades indígenas. El INDI cuenta con oficinas registrales en sus instalaciones. En el marco del ENPI, se delinearón procedimientos de acceso inmediato a la identidad. Mediante el programa “Inscripción Oportuna”, la DGREC continúa con campañas permanentes de inscripciones masivas.

#### *Violencia y explotación sexual contra NNA*

189. El artículo 223 del Código Penal tipifica el Tráfico de Menores como hecho punible, estableciendo la exposición al peligro de una explotación sexual o laboral como agravante de la pena. La Ley 4788/12 tipifica y sanciona la trata e incluye la que tiene fines de explotación sexual.

190. El PAIVTES provee atención a NNA víctimas de trata y explotación sexual; presta apoyo psicológico, jurídico y social hasta su reinserción familiar, y promueve actividades de prevención y sensibilización. Desde 2015 funciona el centro residencial para NNA víctimas de trata y explotación sexual “Rosa Virginia”. En 2019, el MINNA suscribió un convenio con la Gobernación de Central para establecer centros de protección y atención integral a NNA víctimas.

191. En el marco de la POLNA 2014-2024, se ejecutó el Plan de Prevención y Erradicación de la explotación sexual de NNA 2012-2017, el Programa Abrazo<sup>160</sup>, el Proyecto “Construyendo Puentes de Lucha contra la Explotación Sexual Comercial y la Trata de NNA”, el Proyecto Ara Poty “Fortaleciendo contra la trata de niñas, niños y adolescentes”, entre otros.

192. La SENATUR impulsa campañas para sensibilización, prevención y denuncia de explotación sexual de NNA, vinculadas al turismo (Anexo XI).

193. Como Anexo XII se consignan iniciativas para prevenir y combatir la violencia y explotación sexual de NNA. El Anexo XIII presenta avances normativos además de leyes detalladas en el Anexo IV (puntos 3, 5, 36 del apartado C).

194. Merecen especial mención la Ley 5659/16 “DE PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO, CRIANZA POSITIVA Y PROTECCIÓN A NNA CONTRA CASTIGO FÍSICO O CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA COMO MÉTODO DE CORRECCIÓN O DISCIPLINA”; y la Ley 6202/18 “QUE ADOPTA NORMAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y ATENCIÓN INTEGRAL DE NNA ABUSADOS SEXUALMENTE”.

#### *Trabajo infantil*

195. Paraguay continúa trabajando en la erradicación del trabajo infantil peligroso y el criadazgo, mediante medidas concretas:

- Estrategia Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente 2019-2024<sup>161</sup>.
- Protocolo de Criadazgo como actualización de la Guía de Intervención Interinstitucional para Trabajadores Menores de 18 años.
- Proyecto de Ley “QUE TIPIFICA EL TRABAJO INFANTIL PELIGROSO Y EL CRIADAZGO”<sup>162</sup>, presentado por la CONAETI.

- Talleres de sensibilización “No al trabajo infantil, no al criadazgo, respeta mis derechos”.
- Publicación “ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL COMUNITARIO SOBRE TRABAJO INFANTIL, CON ÉNFASIS EN SUS PEORES FORMAS, INCLUYENDO EL TRABAJO PELIGROSO Y UN ENFOQUE SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS”, dirigido a Jueces de Paz.
- Proyecto “Paraguay Okakuaa”<sup>163</sup>, financiado por el USDOL.

### 3. Personas con discapacidad<sup>164</sup>

196. Además de la información relacionada al acceso a la justicia, lucha contra la pobreza, educación inclusiva y derecho al voto de las PcD, consignada en los apartados respectivos, se menciona la aprobación en 2015 del PlanPcD<sup>165</sup>, cuya construcción de indicadores concluyó mediante articulación estratégica con agencias cooperantes y 26 OEE.

197. Se iniciaron las actividades entre las organizaciones de la CONADIS con asistencia de la OACNUDH para elaborar un anteproyecto de ley que establezca un Mecanismo Independiente, conforme al artículo 33 de la CDPD. Es un desafío que Paraguay asumirá con seriedad.

### 4. Minorías y pueblos indígenas<sup>166</sup>

198. Complementando la información proveída en los apartados sobre igualdad y no discriminación, acceso a la justicia, participación política, y acceso a salud y educación de pueblos indígenas, destacamos que como resultado de procesos de consulta con organizaciones y líderes/as indígenas de todo el país, está en fase culminante la construcción participativa del PNPI, que aborda diversos ejes<sup>167</sup> temáticos consensuados como esenciales.

199. Por Decreto 1039/18<sup>168</sup> se aprobó el Protocolo de consulta y consentimiento libre, previo e informado para pueblos indígenas, elaborado entre representantes de organizaciones indígenas e instituciones estatales. Se está elaborando una propuesta de reglamentación con abordaje intersectorial entre el INDI, otras OEE, organizaciones indígenas y OSC.

200. Fue aprobada la Ley 6286/2019 “DE DEFENSA, RESTAURACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA”, así como la Ley 6319/19 “QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL TERRITORIO NACIONAL”.

201. Continúa el análisis del proyecto<sup>169</sup> de ley de creación del Ministerio de Pueblos Indígenas, previéndose mecanismos de participación de sectores interesados, incluidos los pueblos indígenas. Igual tratamiento requerirán el proyecto<sup>170</sup> de Ley que crea el SINACARE y la DINACARE, y el proyecto<sup>171</sup> de Ley “DE ASEGURAMIENTO DE TERRITORIOS DE PROPIEDAD INDÍGENA”, en estudio en el PL.

202. La plataforma “Tierras Indígenas”<sup>172</sup> es impulsada y coordinada por la FAPI como espacio colaborativo de gestión y construcción conjunta, con la contribución de Organizaciones Indígenas, ONG indigenistas y ambientalistas locales e internacionales; así como del INDI, DGEEC y el Servicio Nacional de Catastro.

203. El MDI aplica un Protocolo para procedimientos que afectan a comunidades indígenas, para asegurar el respeto a su cultura y forma de vida, y brindar garantías contra el uso excesivo de la fuerza. El marco normativo nacional garantiza mecanismos de denuncia, investigación y sanción en casos de violaciones atribuidas a la fuerza pública.

204. La CICSI impulsa acciones para implementar las sentencias de la Corte IDH en favor de comunidades indígenas, en permanente comunicación con sus representantes legales y convencionales.

205. El Estado continúa con trámites judiciales para transferir 14.404 hectáreas expropiadas a favor de Sawhoyamaya, cuyos miembros ya tienen posesión de las tierras. En 2016, 1.500 hectáreas fueron transferidas a Xákmok Kásek, encontrándose en trámite la transferencia 7.701 hectáreas, cuyo pago se canceló en 2017. Se concretó la expropiación

(Leyes 6465/19 y 6607/20) de la franja necesaria para el acceso a las 11.312 hectáreas adquiridas para Yakye Axa, cuya construcción se encuentra avanzada.

206. Se previó el pago de fondos de desarrollo fijados en las Sentencias, en 3 cuotas (2019-2020-2021) y se establecieron Comités de Implementación. Las dos primeras cuotas fueron desembolsadas entre mayo/junio 2019 y la segunda entre octubre/diciembre 2020, respectivamente. El PGN 2021 incluye previsiones de pago de la última cuota.

207. En febrero 2019 finalizó la construcción de 140 viviendas en Sawhoyamaxa. 100 viviendas están en avanzada etapa de construcción en Xákmok Kásek. Finalizado el traslado total de las familias de Yakye Axa a las tierras adquiridas, será posible iniciar las obras de construcción de viviendas.

208. El MSPyBS estableció medidas para asegurar asistencia médica a tres comunidades (Resoluciones 394, 404 y 406 de 2018). Reciben atención médica básica de un ESF, con base en Concepción, conformado por un médico y personal de enfermería (licenciado y auxiliar), que trabaja en coordinación con Promotores de Salud Indígena de las comunidades. Está en estado avanzado de construcción una USF en Nepoxen, aldeaña a Xákmok Kásek. Las tres comunidades reciben mensualmente kits de alimenticios suministrados por la SEN.

209. Sawhoyamaxa cuenta con 3 escuelas básicas instaladas en las aldeas Centro, 16 de Agosto, Santa Elisa, al igual que Xákmok Kásek que cuenta con una. Todas reciben provisión de textos bilingües, kits de útiles escolares, merienda escolar, y acompañamiento in situ, por parte de la Supervisión Educativa y la DGEEI. El establecimiento de un local escolar en tierras de Yakye Axa está supeditado a la conclusión de la construcción del camino de todo tiempo.

#### 5. Personas migrantes y apátridas<sup>173</sup>

210. La Ley N° 6149/18 dispone la identificación, protección, asistencia y el otorgamiento de facilidades para la naturalización de personas apátridas que no sean refugiadas. Por Decreto 4483/2015 se aprobó una nueva Política Migratoria Nacional<sup>174</sup>, recogiendo principios del Derecho Internacional y de los DDHH.

### IV. Cumplimiento de compromisos voluntarios

211. La información de seguimiento proveída da cuenta del cumplimiento de los compromisos voluntarios asumidos en los puntos 2, 4, 5, 6, 7, 9, 11 y 12, del informe nacional correspondiente al segundo ciclo.

### V. Desafíos a abordar

212. Paraguay asume con seriedad el compromiso de seguir empeñando sus máximos esfuerzos para el seguimiento e implementación de todas las recomendaciones pendientes, incluidas aquellas identificadas como desafíos en este documento, ratificando el valor que confiere a las recomendaciones del sistema internacional de protección de derechos humanos y su colaboración abierta y transparente con el EPU.

#### Notas

<sup>1</sup> Recomendación 102.35 totalmente implementada.

<sup>2</sup> Acceder al SIMORE Plus en: <https://www.mre.gov.py/simoreplus/>.

<sup>3</sup> Recomendaciones 102.28; 102.29; 102.30; 102.34 totalmente implementadas.

<sup>4</sup> Consultar instrumentos ratificados en:

[https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/TreatyBodyExternal/Treaty.aspx?CountryID=135&Lang=SP](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/TreatyBodyExternal/Treaty.aspx?CountryID=135&Lang=SP).

<sup>5</sup> Consultar instrumentos ratificados en: [http://www.oas.org/es/cidh/mandato/documentos\\_basicos.asp](http://www.oas.org/es/cidh/mandato/documentos_basicos.asp).

<sup>6</sup> Recomendaciones 102.2; 102.5; 102.6; 102.7; 102.8 totalmente implementadas.

<sup>7</sup> Consultar Reglamento RDDHPE en:

[https://www.derechoshumanos.gov.py/application/files/4614/7309/9770/Reglamento\\_Red.pdf](https://www.derechoshumanos.gov.py/application/files/4614/7309/9770/Reglamento_Red.pdf).

- <sup>8</sup> II Plan de Acción RDDHHPE disponible en:  
[https://www.derechoshumanos.gov.py/application/files/2614/8284/9140/II\\_Plan\\_de\\_Accion\\_de\\_la\\_Red\\_de\\_DDHH\\_del\\_Poder\\_Ejecutivo.pdf](https://www.derechoshumanos.gov.py/application/files/2614/8284/9140/II_Plan_de_Accion_de_la_Red_de_DDHH_del_Poder_Ejecutivo.pdf).
- <sup>9</sup> Transformación de las desigualdades estructurales para el goce de los derechos humanos; Educación y cultura en derechos humanos, Estado social de derecho; y Seguridad humana.
- <sup>10</sup> Consultar Tablero de Control en: <https://spr.stp.gov.py/tablero/public/geografico4.jsp>.
- <sup>11</sup> Reducción de la pobreza y desarrollo social; Crecimiento económico inclusivo; e Inserción del Paraguay en el mundo.
- <sup>12</sup> Gestión pública eficiente y transparente; ordenamiento y desarrollo territorial; y sostenibilidad ambiental.
- <sup>13</sup> Consultar guía práctica sobre NMIRF en:  
[https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR\\_PUB\\_16\\_1\\_NMRF\\_PracticalGuide.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR_PUB_16_1_NMRF_PracticalGuide.pdf).
- <sup>14</sup> Programa de Cooperación Técnica SIMORE Paraguay ejecutado en Chile, Uruguay, Guatemala, Honduras, República Dominicana, Argentina, Costa Rica y con la CIDH.
- <sup>15</sup> Recomendaciones totalmente implementadas: 102.16; 102.17; 102.19; 102.23; parcialmente implementadas: 102.14; 102.15; 102.18; 102.20; 102.21; 102.22; 102.24.
- <sup>16</sup> Recomendaciones totalmente implementadas: 102.31; 102.50; 102.75; 102.123; parcialmente implementadas: 102.33; 102.43; 102.44; 102.49; 102.51; 102.57; 102.58; 102.82; 102.155; pendientes de implementación: 102.3; 102.4; 102.36; 102.37; 102.38; 102.39; 102.40; 102.41; 102.42; 102.45; 102.52; 102.53; 102.54; 102.55; 102.56.
- <sup>17</sup> Proyecto de Ley “CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN”, presentado el 23/11/2015 (Expediente S-157013- <http://silpy.congreso.gov.py/expediente/106146>) y Proyecto de Ley “QUE ESTABLECE MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE DERECHOS DE TODOS LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA”, presentado el 5/11/2015 (Expediente S-156997- <http://silpy.congreso.gov.py/expediente/106088>).
- <sup>18</sup> PND 2030; Política Nacional de Salud 2015-2030; Plan Nacional de Educación 2024; Proyecto de “Que modifica el art. 9 del Código del Trabajo” (Expediente D-1847972, ingresado el 16/08/2018); Plan Nacional de Reducción de la Pobreza; Acordada N.º 633/10 que aprueba las “100 Reglas de Brasilia”; Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2014-2024; IV Plan Nacional de Igualdad 2018-2024; proceso de construcción del Plan Nacional de Políticas Públicas para Pueblos Indígenas; Política Migratoria Nacional; Plan de Acción Nacional por los Derechos de Personas con Discapacidad 2015-2030, entre otros.
- <sup>19</sup> IV PlaNI disponible en:  
[http://www.mujer.gov.py/application/files/6515/4583/7140/DECRETO936\\_plan\\_de\\_igualdad.pdf](http://www.mujer.gov.py/application/files/6515/4583/7140/DECRETO936_plan_de_igualdad.pdf).
- <sup>20</sup> No discriminación; Empoderamiento para la toma de decisiones; Autonomía física; Empoderamiento económico; y Acceso a la Justicia.
- <sup>21</sup> Igualdad entre el hombre y la mujer; Enfoque de derechos humanos; Eliminación de estereotipos discriminatorios; y Enfoque intercultural y bilingüe.
- <sup>22</sup> Expediente S-181421 disponible en: <http://silpy.congreso.gov.py/expediente/112227>.
- <sup>23</sup> Recomendación 102.186 totalmente implementada.
- <sup>24</sup> Consultar marco legal en: <http://www.mades.gov.py/leyes/>.
- <sup>25</sup> Consultar plataforma SIAM en: <https://apps.mades.gov.py/siam/portal>.
- <sup>26</sup> Recomendaciones totalmente implementadas: 102.12; 102.99; 102.100; 102.102; 102.103; 102.104; 102.142; parcialmente implementada: 102.101.
- <sup>27</sup> Integrada por MRE, MP, CSJ, MDI, MJ, MEC, MSPyBS, MIC, MINMUJER, MINNA, Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, SENATUR, MDS, Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos (actual Instituto Nacional de Estadísticas), Dirección General de Migraciones, Itaipú y Yacyretá.
- <sup>28</sup> Manual de procedimientos operativos disponible en:  
[https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CMW/Shared%20Documents/PRY/INT\\_CMW\\_ADR\\_PRY\\_397\\_44\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CMW/Shared%20Documents/PRY/INT_CMW_ADR_PRY_397_44_S.pdf).
- <sup>29</sup> Protocolo de Certificación disponible en:  
[https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CMW/Shared%20Documents/PRY/INT\\_CMW\\_ADR\\_PRY\\_397\\_45\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CMW/Shared%20Documents/PRY/INT_CMW_ADR_PRY_397_45_S.pdf).
- <sup>30</sup> Protocolo de Asistencia y derivaciones disponible en:  
[https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CMW/Shared%20Documents/PRY/INT\\_CMW\\_ADR\\_PRY\\_397\\_46\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CMW/Shared%20Documents/PRY/INT_CMW_ADR_PRY_397_46_S.pdf).
- <sup>31</sup> Protocolo de Registro disponible en:  
[https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CMW/Shared%20Documents/PRY/INT\\_CMW\\_ADR\\_PRY\\_397\\_47\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CMW/Shared%20Documents/PRY/INT_CMW_ADR_PRY_397_47_S.pdf).

- <sup>32</sup> Protocolo de Evaluación de Riesgos disponible en:  
[https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CMW/Shared%20Documents/PRY/INT\\_CMW\\_ADR\\_PRY\\_39748\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CMW/Shared%20Documents/PRY/INT_CMW_ADR_PRY_39748_S.pdf).
- <sup>33</sup> Manual de Reinserción disponible en:  
[https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CMW/Shared%20Documents/PRY/INT\\_CMW\\_ADR\\_PRY\\_39749\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CMW/Shared%20Documents/PRY/INT_CMW_ADR_PRY_39749_S.pdf).
- <sup>34</sup> La Ley 4788/12 considera punibles los actos de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas con el propósito de someterla/s a explotación sexual, servidumbre, matrimonio servil, trabajo o servicio forzado, esclavitud o cualquier práctica análoga (art. 5°).
- <sup>35</sup> Portal de denuncias accesible en: <http://denuncias.ministeriopublico.gov.py/>.
- <sup>36</sup> Plan Nacional contra la Trata disponible en:  
[https://www.presidencia.gov.py/archivos/documentos/DECRETO4473\\_g10myec9.PDF](https://www.presidencia.gov.py/archivos/documentos/DECRETO4473_g10myec9.PDF).
- <sup>37</sup> Recomendaciones parcialmente implementadas: 102.115; 102.116; 102.117; 102.119; 102.124; 102.125; 102.126; 102.127; 102.128; 102.129; 102.130; 102.131; 102.132; 102.133; 102.134; 102.135.
- <sup>38</sup> Foro de Periodistas Paraguayos (FOPEP); Sindicato de Periodistas del Paraguay (SPP); Asociación de Reporteros Gráficos del Paraguay (ARGP).
- <sup>39</sup> Expediente D-1642344 accesible en: <http://silpy.congreso.gov.py/expediente/108113>.
- <sup>40</sup> Recomendaciones totalmente implementadas: 102.64; 102.65; 102.105; 102.106; 102.107; 102.108; 102.109; 102.110; 102.111; 102.112; 102.113; 102.121; 102.122; parcialmente implementadas: 102.9; 102.114; 102.119; 102.120.
- <sup>41</sup> Plan estratégico del PJ disponible en: [https://www.pj.gov.py/descargas/ID1-298\\_libro\\_plan\\_estrategico\\_csj\\_2016\\_2020.pdf](https://www.pj.gov.py/descargas/ID1-298_libro_plan_estrategico_csj_2016_2020.pdf).
- <sup>42</sup> Consultar resumen de solicitudes de información pública en: <https://www.pj.gov.py/contenido/1298-acceso-a-la-informacion-publica-y-transparencia-gubernamental/1346>.
- <sup>43</sup> Política de Acceso a la Justicia para Personas mayores y PcD disponible en:  
[https://www.pj.gov.py/descargas/ID4-444\\_acordada\\_1024\\_15.pdf](https://www.pj.gov.py/descargas/ID4-444_acordada_1024_15.pdf).
- <sup>44</sup> Protocolo de Justicia Intercultural disponible en: [https://www.pj.gov.py/descargas/ID1-691\\_protocolo\\_de\\_actuacion\\_justicia\\_intercultural.pdf](https://www.pj.gov.py/descargas/ID1-691_protocolo_de_actuacion_justicia_intercultural.pdf).
- <sup>45</sup> Protocolo de atención a PcD disponible en:  
[https://www.derechoshumanos.gov.py/application/files/5614/7428/9753/Protocolo\\_Final.pdf](https://www.derechoshumanos.gov.py/application/files/5614/7428/9753/Protocolo_Final.pdf).
- <sup>46</sup> Más información sobre el Programa de Facilitadores Judiciales en:  
<https://www.pj.gov.py/contenido/149-facilitadores-judiciales/149>.
- <sup>47</sup> Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de Reclusos (Reglas de Mandela); Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad; Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok), entre otros.
- <sup>48</sup> Protocolo para personas mayores:  
[https://www.derechoshumanos.gov.py/application/files/5014/7429/5293/Protocolo\\_a\\_Adultos\\_mayores.pdf](https://www.derechoshumanos.gov.py/application/files/5014/7429/5293/Protocolo_a_Adultos_mayores.pdf);  
 Protocolo para personas trans:  
[https://www.derechoshumanos.gov.py/application/files/8014/7429/5364/Protocolo\\_a\\_trans.pdf](https://www.derechoshumanos.gov.py/application/files/8014/7429/5364/Protocolo_a_trans.pdf);  
 Protocolo para personas indígenas:  
[https://www.derechoshumanos.gov.py/application/files/3515/3554/5255/Protocolo\\_Indigena.PDF](https://www.derechoshumanos.gov.py/application/files/3515/3554/5255/Protocolo_Indigena.PDF);  
 Protocolo para personas con discapacidad:  
[https://www.derechoshumanos.gov.py/application/files/9314/7429/5510/Protocolo\\_de\\_discapacidad.pdf](https://www.derechoshumanos.gov.py/application/files/9314/7429/5510/Protocolo_de_discapacidad.pdf);  
 Protocolo para personas extranjeras:  
[https://www.derechoshumanos.gov.py/application/files/7514/7429/5324/Protocolo\\_a\\_personas\\_extranjeras.pdf](https://www.derechoshumanos.gov.py/application/files/7514/7429/5324/Protocolo_a_personas_extranjeras.pdf).
- <sup>49</sup> Plan de Reforma Penitenciaria disponible en:  
[http://www.ministeriodejusticia.gov.py/application/files/2415/0065/2624/PLAN\\_DE\\_REFORMA\\_PENITENCIARIA.pdf](http://www.ministeriodejusticia.gov.py/application/files/2415/0065/2624/PLAN_DE_REFORMA_PENITENCIARIA.pdf).
- <sup>50</sup> Eje I - Marco Normativo y la Situación procesal; Eje II - Infraestructura y Necesidades Básicas; Eje III - Servicio Penitenciario; Eje IV - Reinserción Social.
- <sup>51</sup> Penitenciarías Regionales de San Pedro, Concepción, Pedro Juan Caballero, Misiones Encarnación.
- <sup>52</sup> Penitenciaría Nacional de Tacumbú, Penitenciaría Padre Antonio de la Vega, Penitenciarías Regionales de Pedro Juan Caballero, Misiones, Encarnación, Concepción, Cnel. Oviedo, y Centro Educativo Villarrica.
- <sup>53</sup> Padre Antonio de la Vega, Nacional de Tacumbú, Unidad Penitenciaria Industrial Esperanza, Regionales de Emboscada, Ciudad del Este, Encarnación, Misiones, San Pedro, Granjas

- Penitenciarias Ko'ê Pyahu e Ita Porã, y los Centros Penitenciarios de Mujeres: Casa del Buen Pastor, Juana María de Lara y Serafina Dávalos.
- 54 Penitenciaría Nacional de Tacumbú y Centro Penitenciario de Mujeres “Casa del Buen Pastor”.
- 55 CSJ, MP, MDP, JEM, Consejo de la Magistratura, MDI.
- 56 Expediente S-177505 disponible en: <http://silpy.congreso.gov.py/expediente/108883>.
- 57 Periodo 2016-2020: 3493 libertades definitivas; 28914 libertades en proceso; 1980 personas adultos mayores asistidas en el fuero penal; 6852 adolescentes asistidos en el fuero penal; 515 personas indígenas asistidas en el fuero penal.
- 58 Plan piloto de Justicia Restaurativa disponible en: [http://www.mdp.gov.py/application/files/2114/5088/3347/Plan\\_Piloto\\_de\\_Justicia\\_Restaurativa.pdf](http://www.mdp.gov.py/application/files/2114/5088/3347/Plan_Piloto_de_Justicia_Restaurativa.pdf).
- 59 Desaparición forzosa; Lesión corporal en el ejercicio de las funciones públicas; Coacción respecto de declaraciones; Tortura; Persecución de inocentes; Ejecución penal contra inocentes; Genocidio; Crímenes de guerra.
- 60 Protocolo de Estambul; Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura; Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
- 61 Unidad 01: Total 726 causas. Tortura: 74, periodo 2000-2020; Unidad 02: Total 345 causas. Tortura: 46, periodo 2008-2020; Unidad 03: Total 562 causas. Tortura: 69, periodo 2000-2020.
- 62 Proyecto de Ley “Que modifica parcialmente el artículo 1 de la Ley 4614/12, Que modifica los artículos 236 y 309 de la Ley 1160/97 “Código Penal”. Expediente D-1848599 disponible en: <http://silpy.congreso.gov.py/expediente/113966>.
- 63 Protocolo de denuncias de violación de Derechos Humanos disponible en: [https://www.derechoshumanos.gov.py/application/files/7014/7429/5194/Actuacion\\_ante\\_Denuncia\\_de\\_Violacion\\_de\\_DDHH.pdf](https://www.derechoshumanos.gov.py/application/files/7014/7429/5194/Actuacion_ante_Denuncia_de_Violacion_de_DDHH.pdf).
- 64 Protocolo de denuncias de Tortura disponible en: [https://www.derechoshumanos.gov.py/application/files/6114/7429/5400/Protocolo\\_de\\_Denuncia\\_de\\_Tortura.pdf](https://www.derechoshumanos.gov.py/application/files/6114/7429/5400/Protocolo_de_Denuncia_de_Tortura.pdf).
- 65 Consultar “Derechos Humanos en línea”: <https://derechoshumanos.gov.py/solicitudes-denuncias-quejas/>.
- 66 Consultar Portal de denuncias Anticorrupción en: [www.denuncias.gov.py](http://www.denuncias.gov.py).
- 67 Consultar Sistema de registro y seguimiento en: <https://paneldenuncias.senac.gov.py/#/>.
- 68 Plan Nacional de Prevención de la Corrupción disponible en: <http://www.cultura.gov.py/wp-content/uploads/2017/12/DECRETO-4900-2016.pdf>.
- 69 Consultar Plataforma de Monitoreo de transparencia en: <https://bit.ly/panel-transparencia-senacpy>.
- 70 Plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción disponible en: <https://nube.senac.gov.py/s/jRWRXY6nH8iKmMx#pdfviewer>.
- 71 Transparencia, Acceso a la Información Pública y Participación Ciudadana; Desarrollo del Sistema y de la Cultura de la Integridad; Función Pública, Idoneidad y Mérito; Marco de Control en las Compras Públicas y en los Sistemas de Control Interno y de Riesgo; Capacidad de Investigación y Sanción del Estado frente a los Actos de Corrupción.
- 72 Consultar plataforma “Mapa de inversiones Paraguay – Módulo COVID-19” en: <https://www.rindiendocuentas.gov.py/>.
- 73 Consultar Portal unificado de Acceso a la Información Pública en: [https://informacionpublica.paraguay.gov.py/portal/#/buscar\\_informacion#busqueda](https://informacionpublica.paraguay.gov.py/portal/#/buscar_informacion#busqueda).
- 74 José Agustín Potenza, Rafaella Filipazzi, Miguel Ángel Soler, y Cástulo Vera Báez.
- 75 Recomendaciones totalmente implementadas: 102.31; 102.107; 102.136; 102.137; 102.62; pendiente de implementación: 102.63; parcialmente implementada: 102.170.
- 76 Más información sobre Unidad de participación política disponible en: <https://tsje.gov.py/unidad-de-participacion-politica.html>.
- 77 Más información sobre Unidad de Políticas de Género disponible en: <https://tsje.gov.py/unidad-de-politicas-de-genero.html>.
- 78 Más información sobre Proyecto Impulso democrático disponible en: <https://tsje.gov.py/proyecto-impulso-democratico.html>.
- 79 Más información sobre talleres disponible en: <https://tsje.gov.py/taller-de-formacion-de-jovenes-lideres.html>.
- 80 Más información sobre conversatorios disponible en: <https://tsje.gov.py/ciclo-de-conversatorios---participacion-politica.html>.
- 81 Desarrolladas en Asunción, Itapúa, Misiones, Central y Caaguazú.
- 82 Más información sobre el Proyecto Conociendo a nuestras autoridades mujeres disponible en: <https://tsje.gov.py/conociendo-a-nuestras-autoridades-mujeres.html>.
- 83 Más información sobre Construyendo Ciudadanía Mujer disponible en: <https://tsje.gov.py/construyendo-ciudadania-mujer.html>.



- 84 Taller “Estereotipos Culturales y Liderazgo con Perspectiva de Género”; Seminario taller “Liderazgo político con perspectiva de género”; Taller de Formación “Género y Elecciones”, “Liderazgo de las mujeres de social a lo político” (conjuntamente con el MJ, en el marco del Programa Casas de Justicia).
- 85 Más información conversatorios y foros virtuales disponible en: <https://tsje.gov.py/ciclo-de-conversatorios-de-politica-de-genero-2020.html>.
- 86 Estadísticas de Género disponible en: [https://tsje.gov.py/static/ups/docs/archivos/2018/octubre/Analisis\\_Elecciones\\_2018.pdf](https://tsje.gov.py/static/ups/docs/archivos/2018/octubre/Analisis_Elecciones_2018.pdf).
- 87 Consultar Atlas de Género en: <https://atlasgenero.dgeec.gov.py/>.
- 88 6500 certificados de nacimiento y 5524 cédulas de identidad expedidos.
- 89 Consultar Modalidad Voto en casa en: <https://tsje.gov.py/voto-en-casa-2018.html>.
- 90 Consultar Modalidad Voto en mesa accesible en: <https://tsje.gov.py/voto-en-la-mesa-accesible-2018.html>.
- 91 Consultar Modalidad Mesa de consulta en: <https://tsje.gov.py/mesa-de-consulta-elecciones-2018.html>.
- 92 Consultar Modalidad Voto preferente en: <https://tsje.gov.py/voto-preferente-elecciones-2018.html>.
- 93 Consultar Modalidad Voto asistido en: <https://tsje.gov.py/voto-asistido-elecciones-2018.html>.
- 94 Estadísticas de la Modalidad Mesa accesible disponible en: [https://tsje.gov.py/static/galeria/contenido/2017/voto\\_accesible/finales\\_mesa\\_accesible\\_2018.pdf](https://tsje.gov.py/static/galeria/contenido/2017/voto_accesible/finales_mesa_accesible_2018.pdf).
- 95 Expediente D-1430580 disponible en: <http://silpy.congreso.gov.py/expediente/102896>.
- 96 Respeto al ordenamiento jurídico; al régimen democrático; y a los derechos constitucionales; autorización judicial previa; proporcionalidad; reserva; y utilización exclusiva de información.
- 97 Plan Nacional de Inteligencia disponible en: <https://www.sni.gov.py/institucion/amenazas-detectadas/plan-nacional-de-inteligencia>.
- 98 Recomendación 102.1 pendiente de implementación.
- 99 Recomendaciones totalmente implementadas: 102.95, 102.102; parcialmente implementadas: 102.13; 102.57.
- 100 Estrategia integrada de formalización del empleo disponible en: <http://www.sela.org/media/3211656/estrategia-integrada-formalizacion-empleo-y-seguridad-social-paraguay.pdf>.
- 101 Reporte de implementación 2019 disponible en: [https://www.mtess.gov.py/application/files/2615/8221/0781/Reporte\\_Estrategia\\_de\\_Formalizacion\\_A\\_no\\_2019.pdf](https://www.mtess.gov.py/application/files/2615/8221/0781/Reporte_Estrategia_de_Formalizacion_A_no_2019.pdf).
- 102 Consultar Observatorio Laboral en: <https://www.mtess.gov.py/observatorio>.
- 103 Análisis de Indicadores de Empleo disponible en: [https://www.mtess.gov.py/application/files/1515/9830/5950/Analisis\\_mercado\\_laboral\\_paraguay\\_y\\_region\\_24-8-2020\\_VF.pdf](https://www.mtess.gov.py/application/files/1515/9830/5950/Analisis_mercado_laboral_paraguay_y_region_24-8-2020_VF.pdf).
- 104 Consultar Portal “ParaEmpleo” en: <https://www.mtess.gov.py/busca-empleo>.
- 105 Más información sobre “Emplea Igualdad” disponible en: <https://www.mtess.gov.py/emplea-igualdad>.
- 106 Promoción de derechos laborales; mejoramiento de la empleabilidad; e inserción laboral y fomento de capacidades emprendedoras.
- 107 Consultar ofertas formativas del SNPP en: <https://www.snpp.edu.py/identidad-snpp/ofertas-formativas.html>.
- 108 Consultar cursos del SINAFOCAL en: - <http://www.sinafocal.gov.py/index.php?CID=1018> - <https://cursos.sinafocal.gov.py/>.
- 109 Consultar Registro del adolescente trabajador en: <https://www.mtess.gov.py/registro-del-adolescente-trabajador>.
- 110 Datos sobre jóvenes en el mercado laboral disponibles en: [https://www.mtess.gov.py/application/files/1316/0105/7504/Jovenes\\_21-09-2020.pdf](https://www.mtess.gov.py/application/files/1316/0105/7504/Jovenes_21-09-2020.pdf).
- 111 Indicadores de empleo por grupos de edad disponibles en: <https://www.mtess.gov.py/observatorio/principales-indicadores-de-empleo-por-grupos-de-edad-serie-trimestral-periodo-2017-2020>.
- 112 Contrato de trabajo doméstico, salario (60% mínimo legal vigente), remuneraciones extraordinarias, aguinaldo, duración de jornada laboral, descansos legales, vacaciones, permisos, estabilidad laboral, indemnización por despido injustificado, retiro justificado y seguridad social.
- 113 Estrategia de prevención del trabajo forzoso disponible en: [https://www.mtess.gov.py/application/files/3115/5913/3271/ESTRATEGIA\\_TRABAJO\\_FORZOSO.pdf](https://www.mtess.gov.py/application/files/3115/5913/3271/ESTRATEGIA_TRABAJO_FORZOSO.pdf).
- 114 Plan bianual de la CONTRAFOR disponible en: [https://www.mtess.gov.py/application/files/5915/5913/3239/PLAN\\_BIANUAL\\_DE\\_LA\\_CONTRAFOR.pdf](https://www.mtess.gov.py/application/files/5915/5913/3239/PLAN_BIANUAL_DE_LA_CONTRAFOR.pdf).

- 115 Guía de intervención de trabajo forzoso disponible en:  
[https://www.mtess.gov.py/application/files/1215/5913/3250/Guia\\_TRAFOR.pdf](https://www.mtess.gov.py/application/files/1215/5913/3250/Guia_TRAFOR.pdf).
- 116 Plan de reactivación del empleo disponible en:  
  
[https://www.mtess.gov.py/application/files/8215/8991/1190/Plan\\_de\\_reactivacion\\_del\\_empleo\\_en\\_Paraguay\\_2020-2021.pdf](https://www.mtess.gov.py/application/files/8215/8991/1190/Plan_de_reactivacion_del_empleo_en_Paraguay_2020-2021.pdf).
- 117 Recomendaciones totalmente implementadas: 102.138; 102.139; 102.140; 102.141; 102.142; 102.143; 102.144; 102.145; 102.146; 102.147; 102.185.
- 118 Mayores datos sobre indicadores de pobreza disponibles en: <https://www.dgeec.gov.py/news/news-contenido.php?cod-news=447>.
- 119 Reducción de Pobreza y el Desarrollo Equitativo.
- 120 Mayor información sobre SPS Vamos! disponible en: <https://www.gabinetesocial.gov.py/pagina/664-.html>.
- 121 Consultar Sistema Integrado de Información Social en: <https://www.siiis.gov.py/>.
- 122 Plataforma e-Heka disponible en: [https://www.gabinetesocial.gov.py/sitio/e\\_heka.php](https://www.gabinetesocial.gov.py/sitio/e_heka.php).
- 123 Recomendaciones totalmente implementadas: 102.11; 102.12; 102.148; 102.149; 102.150; 102.151; 102.153; 102.154; 102.162; parcialmente implementadas: 102.152; 102.155; 102.157; pendiente de implementación: 102.156.
- 124 Mayor información sobre las RIISS en:  
<https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/c03a70-GuiadelaRIISS.pdf>.
- 125 Política Nacional de calidad en salud disponible en: <http://portal.mspbs.gov.py/mecip/wp-content/uploads/2012/03/1.2.-RSG-N%C2%BA-316-17-Politica-Nacional-de-Calidad-en-Salud-2017-2030.pdf>.
- 126 Política Nacional de investigación e innovación en salud disponible en:  
<https://www.mspbs.gov.py/portal/10821/entra-en-vigencia-la-politica-nacional-de-investigacion-en-innovacion-en-salud-2016-2021.html>.
- 127 Agenda de prioridades de investigación e innovación en salud disponible en:  
<https://www.mspbs.gov.py/dependencias/planificacion/adjunto/c724df-AgendaNacionalSalud4sept.pdf>.
- 128 Política Nacional de medicamentos disponible en: <http://portal.mspbs.gov.py/wp-content/uploads/2015/07/POLITICA-FINAL-a-Gabinete-26-05-15-5.pdf>.
- 129 Manual de funciones de las UDF disponible en:  
<https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/7aa3c3-ManualdefuncionesdelasUSF1.pdf>.
- 130 Guía de trabajo en APS disponible en:  
<https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/5aadfa-GUIADETRABAJOENAPSPDF.pdf>.
- 131 Plan nacional de Salud Sexual y Reproductiva disponible en  
[http://www.cepep.org.py/archivos/Plan\\_Nacional\\_SSR\\_2019\\_2023.pdf](http://www.cepep.org.py/archivos/Plan_Nacional_SSR_2019_2023.pdf).
- 132 Recomendaciones totalmente implementadas: 102.147, 102.159, 102.160; 102.161, 102.162, 102.163, 102.164, 102.165, 102.166; parcialmente implementada: 102.44; 102.158.
- 133 Plan Nacional de Educación disponible en: <https://www.becal.gov.py/wp-content/uploads/2015/10/2.%20Plan%20Nacional%20de%20Educacion%202024.pdf>.
- 134 Expediente D-2058264 disponible en: <http://silpy.congreso.gov.py/expediente/121805>.
- 135 Recomendaciones totalmente implementadas: 102.31; 102.32; 102.48; 102.50; 102.67; 102.68; 102.69; 102.70; 102.71; 102.72; 102.73; 102.74; 102.75; 102.76; 102.78; 102.79; 102.80; 102.81; 102.83; 102.84; 102.85; 102.86; 102.87; 102.88; 102.89; parcialmente implementada: 102.66.
- 136 Mayor información sobre Ciudad Mujer disponible en: <http://www.ciudadmujer.gov.py/>.
- 137 Mayor información sobre Ciudad Mujer Móvil disponible en:  
<http://www.mujer.gov.py/index.php/ciudad-mujer-movil>.
- 138 Documento Marco de Política Nacional de cuidados disponible en:  
[http://www.mujer.gov.py/application/files/4715/6113/3467/Documento\\_Marco.Politica\\_Nacional\\_de\\_Cuidados\\_PY.pdf](http://www.mujer.gov.py/application/files/4715/6113/3467/Documento_Marco.Politica_Nacional_de_Cuidados_PY.pdf).
- 139 Decreto 3678 disponible en:  
[https://www.presidencia.gov.py/archivos/documentos/DECRETO3678\\_81921ea0.PDF](https://www.presidencia.gov.py/archivos/documentos/DECRETO3678_81921ea0.PDF).
- 140 V Informe Nacional sobre políticas para mujeres rurales en:  
[http://www.mujer.gov.py/application/files/2516/0278/5446/V\\_INFORM15.10E\\_NACIONAL\\_DE\\_APLICACION\\_DE\\_LA\\_LEY\\_5446\\_2020\\_MINISTRA\\_DE\\_LA\\_MUJER.pdf](http://www.mujer.gov.py/application/files/2516/0278/5446/V_INFORM15.10E_NACIONAL_DE_APLICACION_DE_LA_LEY_5446_2020_MINISTRA_DE_LA_MUJER.pdf).
- 141 Expediente S-199205 disponible en: <http://silpy.congreso.gov.py/expediente/119393>.
- 142 Ley 5777 disponible en: <https://www.bacn.gov.py/archivos/8356/Ley%205777.pdf>.
- 143 II Plan Nacional contra la violencia hacia las mujeres disponible en:  
[http://www.mujer.gov.py/application/files/4914/6177/0403/PLAN\\_NACIONAL\\_CONTRA\\_LA\\_VIOLENCIA\\_HACIA\\_LAS\\_MUJERES\\_SET\\_2015.pdf](http://www.mujer.gov.py/application/files/4914/6177/0403/PLAN_NACIONAL_CONTRA_LA_VIOLENCIA_HACIA_LAS_MUJERES_SET_2015.pdf).
- 144 Más información sobre SEDAMUR disponible en: <http://www.mujer.gov.py/index.php/sedamur>.

- <sup>145</sup> Funcionan en Alto Paraná, Amambay, Canindeyú y Boquerón.
- <sup>146</sup> Observatorio sobre violencia contra las mujeres disponible en: <http://observatorio.mujer.gov.py/index.php>.
- <sup>147</sup> Observatorio Criminológico del Ministerio Público, Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior, Observatorio de Género del Poder Judicial, Dirección de Inteligencia y el Departamento de Estadísticas de la Policía Nacional.
- <sup>148</sup> Guairá, Itapúa, Concepción, Amambay, Alto Paraná, Caaguazú, Ñeembucú, Misiones, Paraguari, Caazapá, San Pedro, Cordillera, Presidente Hayes, Canindeyú y Central.
- <sup>149</sup> Consultar Observatorio de Género del Poder Judicial en: <https://www.pj.gov.py/contenido/537-observatorio-de-genero/537>.
- <sup>150</sup> Campaña “Lazo Naranja”-eliminación de Violencia contra Mujeres (desde 2016); Campaña de concienciación y sensibilización “Kuña, ñañoptyvõ ñaguahẽ haña” (“Mujeres, ayudémonos para llegar”), lanzada en 2017; Campaña de sensibilización y prevención de la Violencia contra la Mujer en el Barrio San Francisco y en el Bañado Tacumbú de Asunción (MJ, 2020); Campaña “Por una Cultura de Paz” en escuelas y colegios, en el marco del Programa Nacional Casas de Justicia; Campaña “Noviazgo sin Violencia” de masculinidades positivas.
- <sup>151</sup> Seminario “El rol del PJ en el abordaje de estereotipos de género nocivos” a operadores de justicia (SEG-PJ, 2019); Jornadas de capacitación a funcionarios/as penitenciarios/as, con mujeres privadas de libertad (MJ, 2020); Capacitación sobre prevención, detección y atención de violencia contra mujeres al personal de la Comandancia del Ejército, en la Casa de la Cultura de Coronel Oviedo, en la 4ta División de Infantería RI Sauce, y en el Cuerpo del Ejército de Mcal. Estigarribia (MJ, 2020).
- <sup>152</sup> Entrenamiento para formadores/as en promoción de la igualdad de género y derechos para la prevención de la violencia en el noviazgo; Metodología para la prevención de la violencia en el noviazgo dirigida a adolescentes y jóvenes; Sistematización de la iniciativa Noviazgo sin Violencia– Bloquea la Violencia.
- <sup>153</sup> Ley 6281/19 "Que Establece la Obligatoriedad de Incluir una Leyenda sobre Violencia contra la Mujer en las Boletas de los Servicios Públicos de Energía Eléctrica y Agua Potable".
- <sup>154</sup> Recomendaciones totalmente implementadas: 102.10; 102.12; 102.32; 102.46, 102.47; 102.59; 102.60, 102.61; 102.77; 102.90; 102.91; 102.92; 102.94; 102.97; 102.98; 102.142; parcialmente implementadas: 102.93; 102.96.
- <sup>155</sup> Política Nacional de Niñez y Adolescencia disponible en: [http://www.minna.gov.py/archivos/documentos/Manual%20POLNA%20-%20PNA\\_97lh3is.pdf](http://www.minna.gov.py/archivos/documentos/Manual%20POLNA%20-%20PNA_97lh3is.pdf).
- <sup>156</sup> Plan nacional de Niñez y Adolescencia disponible en: <http://www.minna.gov.py/pagina/3166-pna2021.html>.
- <sup>157</sup> Dispositivo de Respuesta Inmediata disponible en: <http://www.minna.gov.py/pagina/2454-dri.html>.
- <sup>158</sup> Más información sobre el PAINAC disponible en: <http://www.minna.gov.py/pagina/1440-paniac.html>.
- <sup>159</sup> Más información sobre Fono Ayuda 147 disponible en: <http://www.minna.gov.py/pagina/1224-fono-ayuda-147.html>.
- <sup>160</sup> Más información sobre el programa Abrazo disponible en: <http://www.minna.gov.py/pagina/229-abrazo.html>.
- <sup>161</sup> Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del trabajo infantil disponible en: [https://www.mtess.gov.py/application/files/9715/6926/1549/Estrategia\\_Nacional\\_-\\_para\\_impresion.pdf](https://www.mtess.gov.py/application/files/9715/6926/1549/Estrategia_Nacional_-_para_impresion.pdf).
- <sup>162</sup> Expediente S-161319 disponible en: <http://silpy.congreso.gov.py/expediente/108028>.
- <sup>163</sup> Información sobre logros del proyecto Paraguay Okakuaa en el departamento de Guairá disponible en: <https://www.mtess.gov.py/noticias/mtess-presento-logros-del-proyecto-paraguay-okakuaa-en-el-departamento-de-guaira>.
- <sup>164</sup> Recomendaciones totalmente implementadas: 102.105; 102.143; 102.163; 102.164; 102.165; 102.166; parcialmente implementada: 102.170; pendientes de implementación: 102.167; 102.168; 102.69.
- <sup>165</sup> Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad disponible en: [https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CMW/Shared%20Documents/PRY/INT\\_CMW\\_ADR\\_PRY\\_39732\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CMW/Shared%20Documents/PRY/INT_CMW_ADR_PRY_39732_S.pdf).
- <sup>166</sup> Recomendaciones totalmente implementadas: 102.32, 102.171; 102.174, 102.175, 102.176; parcialmente implementadas: 102.118; 102.172; 102.173, 102.177; 102.178; 102.179; 102.180; 102.181, 102.182; pendientes de implementación: 102.25; 102.26; 102.27.
- <sup>167</sup> Tierra, territorio y recursos naturales; Pluralismo jurídico y acceso a la justicia; Mujer Indígena; Derechos económicos, sociales y culturales; Pueblos en aislamiento voluntario; Niñez y adolescencia; Comunidades urbanas y transfronterizas; e Institucionalidad.
- <sup>168</sup> Decreto N° 1039 disponible en: [https://www.presidencia.gov.py/archivos/documentos/DECRETO1039\\_sy0ie1ke.pdf](https://www.presidencia.gov.py/archivos/documentos/DECRETO1039_sy0ie1ke.pdf).

- <sup>169</sup> Expediente D-1951431 disponible en: <http://silpy.congreso.gov.py/expediente/116559>.
- <sup>170</sup> Expediente S-209637 disponible en: <http://silpy.congreso.gov.py/expediente/121539>.
- <sup>171</sup> Expediente D-2056942 disponible en: <http://silpy.congreso.gov.py/expediente/121141>.
- <sup>172</sup> Consultar plataforma “Tierras Indígenas” en: <https://www.tierrasindigenas.org/>.
- <sup>173</sup> Recomendaciones totalmente implementadas: 102.183; 102.184.
- <sup>174</sup> Política Migratoria disponible en: <http://www.migraciones.gov.py/index.php/politica-migratoria>.
-